

Quito, 18 de junio de 2015

Doctora.-

Ana Solís Chávez

NOTARIA DECIMO PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Ciudad.-

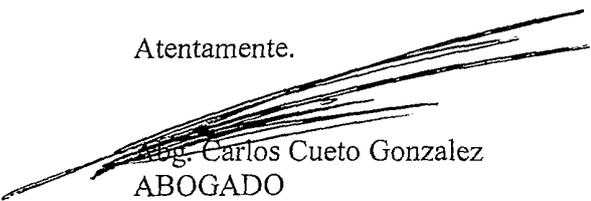
Por medio de la presente solicito a usted, que en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, se digne protocolizar los siguientes documentos, correspondientes al trámite de domiciliación de la compañía española "**PROYECTOS Y SERVICIOS S.A. UNIPERSONAL**"

1. Escritura pública de Constitución de la Sociedad en Marzo de 1975, en la que consta su objeto social y estatutos de la compañía.
2. Escritura pública de Cese y Nombramiento de Cargos, Modificación del Objeto Social y Adaptación de Estatutos, de Septiembre de 1991.
3. Escritura de elevación a público de los acuerdo sociales, entre otros los de redenominación y conversión a euros del capital social, de Julio de 2001
4. Declaración por la que **PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.** adquiere la UNIPERSONALIDAD, pasando a denominarse **PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.UNIPERSONAL.**, de Abril de 2012
5. Escritura pública de traslado de domicilio al actual, de Junio de 2013
6. Renuncia y nombramiento de cargos de la Sociedad, constituyéndose el actual Consejo de Administración de la Empresa, de Noviembre 2014.
7. Certificado de Depósito de la cuenta de integración de capital.
8. Certificado de Existencia, Constitución Legal y Funcionamiento de la compañía emitido por el Cónsul del Ecuador.
9. Elevación a Público de los Acuerdos del Consejo de establecer una Sucursal en Ecuador, su objeto social, su domicilio, asignación de capital; nombramiento del representante legal y poderes de representación.
10. Carta de aceptación del nombramiento de Representante Legal.
11. Cedula de identidad del representante legal.

Los documentos que se encuentran apostillados.

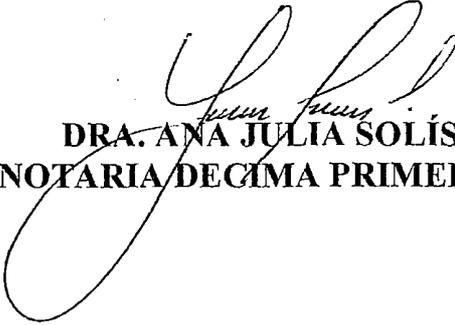
Por la atención a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente.


Abg. Carlos Cueto Gonzalez
ABOGADO
MAT CAP 13927

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

Presentado el día de hoy diecinueve de Junio del año dos mil quince, la petición de protocolización de la cual certifico.-

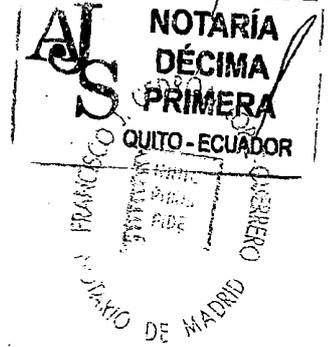


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



ES TESTIMONIO POR FOTOCOPIA DE LA

0000002



Copia

de

LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD, DENOMINADA

"PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A." =====

Autorizada por

L. José Luis de la Hija Magdalena

Notario

DOMICILIO

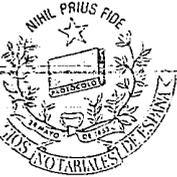
Fdez. Villaverde, 57
S - 233 83 64 - 254 46 08
MADRID - 3

Registrador de la Propiedad Excedente

~~MP 0428213
rgt Juan, 45, Col. La Gada.~~

Madrid-9

~~teléfs. 226 22 72 - 226 06 08~~



CLASE 7.a

NUMERO DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS. - - - - -

En Barcelona, a veinticinco de marzo de mil nove-
cientos setenta y cinco. - - - - -

Ante mí, LUIS UBEDA SANCHEZ, notario de esta ciu-
dad y de su Ilustre Colegio. - - - - -

===== C O M P A R E C E N =====

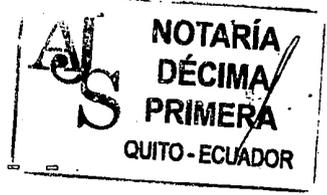
D. EDUARDO TEGIDO NOGUES, de nacionalidad española,
mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, vecino
y domiciliado en Barcelona, General Mola, 43-45, con
DNI nº 36.181.360, expedido el 13 junio 1972. - - - - -

D. CESAR ESTEFANELL SOLA, de nacionalidad española,
mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, vecino
y domiciliado en Barcelona, Casanova, 242, con DNI
número 37.399.041, expedido el 5 marzo 1970. - - - - -

D. JOSE PIERA SALVADO, de nacionalidad española, ma-
yor de edad, casado, Ingeniero, vecino de Barcelona,
calle Rosellón, 229, con DNI número 37.398.672. - - - - -

D. JUAN CASTELLS MASANA, de nacionalidad española,
mayor de edad, casado, Economista, vecino y domici-
liado en Barcelona, Fernando Iuig, 74, con DNI núme

0000003



no 39.611.255, expedido el 13 marzo 1974. - - - - -

D. RAFAEL NARANJO ANEGON, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, Ingeniero de Caminos, vecino de Madrid (Madrid), carretera Bellavista, chalet 2, con DNI número 633.057, expedido el 4 enero 1975. - - - - -

Y D. ANTONIO PIERA MASLLORENS, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Barcelona, calle Calvet, 63, con DNI número 37.518.374. - - - - -

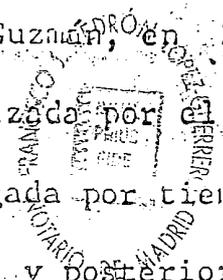
Manifiestan los Sres. Tegido y Estefanell ser de regionalidad civil catalana y estar casados en régimen legal de separación de bienes. - - - - -

===== I N T E R V I E N E N =====

en su propio nombre, excepto D. José Piera Salvadó, que lo hace en representación de la Compañía mercantil "FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA", domiciliada en Barcelona, calle Balmes, 36, dedicada a la contratación de obras y servicios y a la construcción de edificios, caminos, carreteras y obras de todas clases; fue constituida por plazo de noventa años, mediante escritura autorizada por el notario que fue de Barcelona, D. José Ferrer Bernadàs, en 3 julio 1900; después de diversas modificaciones, fueron adaptados sus Estatutos a las disposiciones de la Ley de 17 de julio de 1961, mediante escritura autorizada por el no-



tario de Barcelona, D. Raimundo Noguera Guzmán, en 27 mayo 1952; mediante otra escritura autorizada por el mismo notario en 13 mayo 1968 fue prorrogada por tiempo indefinido la duración de la Sociedad; y posteriormente aumentado su capital y modificados parcialmente sus Estatutos mediante diversas escrituras, la última de las cuales es la autorizada por mí en 13 septiembre 1974, número 1024 de mi protocolo.



INSCRITA en el Registro Mercantil de esta provincia, en la hoja número 4787, folio 216, tomo 2169 del archi libro 1567 de la Sección 2ª de Sociedades, inscripción 314.



De sus Estatutos sociales, que me tiene exhibidos, transcribo a continuación, como pertinentes a este otorgamiento, los particulares siguientes:

"Artículo 11º.- La Sociedad se rige, gobierna y administra: - 1º.- Por la Junta General de Accionistas. - 2º.- Por el Consejo de Administración. - 3º.- Por un Director Gerente".

"Artículo 32º.- Corresponde al Consejo de Administración: - A) Nombrar ... etc. - D) Representar a la Sociedad ante el Estado, Provincia, y Municipio, Autoridades, Jueces y Tribunales, funcionarios, Sindicatos,

0000004

NOTARÍA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

oficinas y Organismos de cualquier grado y jurisdicción y ante toda clase de personas naturales y jurídicas, en asuntos judiciales y extrajudiciales. - E) Adquirir, ceder, gravar y enajenar bienes muebles e inmuebles, concesiones, derechos y acciones; constituir, ratificar, modificar, aceptar y cancelar arrendamientos, depósitos, prendas, pignoraciones, hipotecas y cualesquiera otros derechos reales; acordar y formalizar, activa y pasivamente, operaciones de crédito personal, pignoraticio e hipotecario; adquirir y ceder participaciones o títulos de otras empresas; y, en general, otorgar toda clase de contratos civiles, mercantiles, administrativos y de cualquier otra naturaleza, sin limitación alguna. - F) Convocar ... etc. - H) Otorgar y formalizar todos los documentos públicos y privados pertinentes. - I) La anterior enumeración tendrá carácter enunciativo y no limitativo, pues el Consejo de Administración - con la única excepción de los asuntos expresamente reservados por la Ley y estos Estatutos a la competencia de la Junta General - tendrá la plena representación de la Sociedad, con absolutas facultades en todos los asuntos pertenecientes al giro y tráfico de la Empresa." - - - - -



1A1320176



CLASE 7.^a

Yo, el notario, doy fe de exacta copia y de que en lo omitido de dichos Estatutos no hay nada que modifique, limite, o restrinja lo inserto. - - - - -

Legitimación. D. José Piera Salvadó concurre a este otorgamiento, expresamente autorizado, a fin de cumplimentar lo acordado por el Consejo de Administración de la Sociedad que representa, en sesión de fecha dieciocho de los corrientes, según resulta de la certificación que me entrega y se unirá a esta escritura, librada el veinte de los corrientes por B. Antonio Piera Masllorens, Secretario del Consejo, con el Visto Bueno de su Vice-Presidente, D. José María Torra Martí, cuyas firmas conozco y legitimo. --

Asegura D. José Piera Salvadó que subsisten íntegramente vigentes sus facultades representativas. Yo, el notario, le conozco, así como a D. Antonio Piera Masllorens, e identifico a los otros comparecientes por medio de la fotografía y firma de su respectivo D.N.I., que me exhiben; y juzgo a todos ellos con capacidad para otorgar esta escritura pública de consti-

MB.0428310

0000005

ALS
NOTARÍA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO-ECUADOR

tución de sociedad. - - - - -

===== D I S P O S I C I O N E S =====

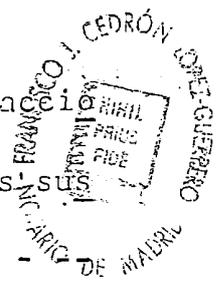
PRIMERA.- Don Eduardo Tegido Nogués, Don César Estefanell Solá y Don José Piera Salvadó, éste en representación de "Fomento de Obras Y Construcciones, S.A.", constituyen por fundación simultánea, que llevan a cabo en este acto, una Sociedad Mercantil Anónima, con la denominación de "PROYECTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA" (PROSER). - - - - -

SEGUNDA.- La Sociedad se constituye con un capital de cinco millones de pesetas, representado por cinco mil acciones nominativas, números 1 al 5.000, ambas inclusive, de mil pesetas de valor nominal cada una, todas ellas suscritas e íntegramente desembolsadas en la forma siguiente: - - - - -

Don Eduardo Tegido Nogués suscribe una acción, número 1, por su valor nominal de mil pesetas. - - - - -

Don César Estefanell Solá suscribe una acción, número 2, por su valor nominal de mil pesetas. - - - - -

Y Don José Piera Salvadó suscribe para "Fomento de Obras y Construcciones, S.A.", cuatro mil novecientas noventa y ocho acciones, números 3 al 5.000, inclusive, por su valor nominal de cuatro millones novecientas noventa y ocho mil pesetas. - - - - -



manifiestan estos señores que el nominal de las acciones ha sido ingresado en dinero por los respectivos suscriptores en la Caja Social. - - - - -

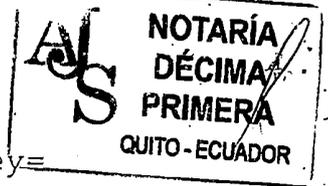
TERCERA.- La Sociedad se regirá por la Ley de 17 de julio de 1.951, el Código de Comercio y demás legislación vigente, y, especialmente, por los Estatutos, cuyo texto se recoge en seis pliegos de la clase catorce, serie N, números ochocientos treinta mil quinientos sesenta y ocho y los cinco siguientes en orden, que los comparecientes firman a mi presencia y me entregan, quedando incorporados a esta escritura. - - - - -



A.- D. Eduardo Tegido Nogués, D. César Estefanell y D. José Piera Salvadó, según interviene, fundadores de la Sociedad, reunidos en este acto en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad, adoptan por unanimidad el acuerdo de fijar en tres el número de Consejeros de la Sociedad, por el plazo estatutario, y nombrar para dichos cargos a Don Eduardo Tegido Nogués, Don Juan Castells Masana y Don César Estefanell Solá, quedando nombrado Secretario Técnico, no Consejero, Don Antonio Piera Masllorens. - - - - -

Los señores nombrados, cuyas circunstancias personales constan en la comparecencia, aceptan el cargo y manifiestan que no les afecta ninguna incompatibilidad le

0000006



gal, especialmente las establecidas en el Decreto Ley=

de 13 de mayo de 1,955. - - - - -

QUINTA.- Los señores nombrados para constituir el Consejo de Administración celebran su primera reunión y, por unanimidad, acuerdan: - - - - -

1º Discernir los cargos del Consejo de Administración en la forma siguiente: - - - - -

PRESIDENTE: D. Eduardo Tegido Nogués. - - - - -

VOCALES: D. Juan Castells Masana y D. César Estefanell Solá. - - - - -

SECRETARIO TECNICO, NO CONSEJERO: D. Antonio Piera Masllorens. - - - - -

2º Nombrar Director Gerente de la Sociedad a Don Rafael Naranjo Anegon, cuyas circunstancias personales también figuran en la comparecencia, facultándole expresamente para realizar todos los actos y funciones establecidos en las letras a), b), c), d), h), j) y k) del artículo 13 de los Estatutos sociales. - - - - -

El Sr. Naranjo acepta el cargo y manifiesta que no le afecta ninguna incompatibilidad legal, en especial las señaladas en el Decreto Ley de 13 de mayo de 1955, y legislación complementaria. - - - - -

SENTA.- Con la primera copia de esta escritura se acompañará la certificación acreditativa de que no existe=



CLASE 7.^a

ninguna Sociedad con el nombre de ésta. - - - - -

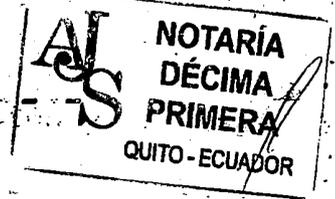
=====**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION**=====

Hechas las reservas y advertencias legales, incluidas las fiscales y las pertinentes del Registro Mercantil, leo íntegramente este instrumento público y los Estatutos incorporados a los señores comparecientes, previa renuncia al derecho que les informo tienen de hacerlo por sí; los encuentran conforme, prestan su consentimiento y firman. - - - - -

De su contenido, redactado en tres pliegos de la clase catorce, serie M, números ochocientos treinta mil seiscientos setenta y uno, ochocientos treinta mil seiscientos cincuenta y nueve, y el siguiente en orden, yo, el notario, doy fe.=J. Piera - A. Piera-Éstán = las firmas de D. Eduardo Tegido Nogues-D. Cesar Estefanell Sola-D. Juan Castells Masana y D. Rafael Naranjo Anegón- Signado - Luis C. Ubeda S. - Rubricados-Sellado.

NOTA.- En dos de abril de mil/novecientos setenta y cinco, remito al Registro General de Sociedades Mercantiles, el parte reglamentario. Doy fe.=Luis C. Ubeda S.-Ru

0000007



bricado. - - - - -

ESTATUTOS

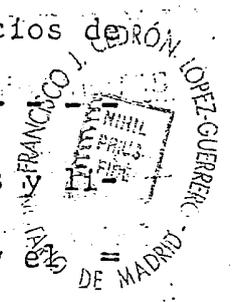
TITULO I

DENOMINACION, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO SOCIAL.

Artículo 1º.- Con la denominación "PROYECTOS Y SERVICIOS S.A." (PROSER S.A.) se constituye una compañía mercantil de forma anónima, por acciones, que se registrará por los presentes Estatutos, por la Ley de régimen jurídico de sociedades anónimas de 17 de Julio de 1951 y disposiciones complementarias.

Artículo 2º.- La Sociedad tendrá por objeto: - - -

- a) La realización de todo género de proyectos, estudios e informes técnicos, en el ámbito de la ingeniería tanto civil como industrial. - - - - -
- b) La dirección e inspección técnica de obras de ingeniería civil, de arquitectura y de instalaciones y montajes industriales. - - - - -
- c) Los estudios técnico-económicos o de viabilidad en los apartados precedentes. - - - - -
- d) La coordinación y programación de proyectos, estudios, informes técnicos y obras. - - - - -
- e) La Gestión e Inspección de compras en el ámbito de Ingeniería civil e instalaciones y montajes industriales. - - - - -



f) La Contratación y explotación de servicios de cualquier índole. - - - - -

g) La Explotación de todo tipo de patentes, ciencias, tanto nacionales como extranjeras, y desarrollo de la ingeniería en relación con cualquier tipo de procesos o licencias. - - - - -

h) El llevar a cabo cualesquiera operaciones de lícito comercio, que acuerde la Junta General, efectuando toda clase de transacciones mercantiles y financieras, y celebrando cualquier tipo de actos y contratos, civiles, mercantiles y administrativos.-

Asimismo podrá dedicarse a cualesquiera otras actividades que presenten conexión o relación directa con las especificadas. - - - - -

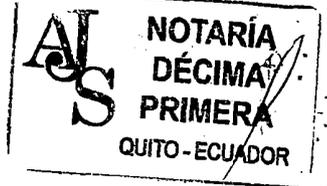
Todo ello podrá llevarlo a cabo la Sociedad en forma exclusiva o mediante participación en cualesquiera otras Empresas, bajo todas las formas admitidas en Derecho. - - - - -

Artículo 3º.- La Sociedad tendrá duración indefinida y dará comienzo a sus operaciones el día de la escritura fundacional. - - - - -

A los efectos de contabilidad social y cumplimiento de las disposiciones legales sobre Balance, se considerará fecha de apertura y cierre de los



0000008



ejercicios sociales, respectivamente las de primero de enero y treinta y uno de diciembre de cada año.-

Artículo 4º.- Sin perjuicio de que por acuerdo = de su Administración puedan establecerse las Sucur= sales, Agencias, Delegaciones y representaciones que se estimen convenientes, en España o en el Extranje ro, el domicilio o sede social queda establecido en Madrid, calle de Fernán Gonzalez nº 29, 3º. - - - -

No se considerará cambio de sede social el tras= lado dentro de la propia población; y por tanto, = corresponderá adoptar el acuerdo pertinente, así co= mo la subsiguiente modificación en el texto mate= = rial del párrafo anterior del presente artículo, a= la Administración de la Sociedad. - - - - -

TITULO II

CAPITAL ACCIONES. - - - - -

Artículo 5º.- El capital social se fija en CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000), representado por = cinco mil acciones de mil pesetas de valor nominal, nominativas y numeradas correlativamente del uno al cinco mil, ambos inclusivos, totalmente suscritas y desembolsadas. - - - - -

Las acciones serán cortadas de libros-talonarios =



CLASE 7.^a

y se expedirán autorizadas con la firma del Presidente del Consejo de Administración, o de uno de los Administradores, llevarán el sello de la Sociedad y se anotarán en el libro registro de accionistas donde constarán sus sucesivas transferencias.

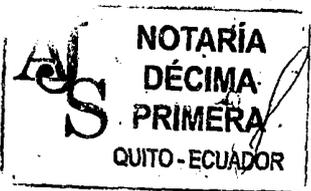
Todo ello sin perjuicio de que la Sociedad pueda emitir, hasta su impresión definitiva y con sujeción a iguales requisitos, resguardos provisionales nominativos.

Artículo 6º.- La acción acredita a su titular la calidad de socio de la Sociedad con el contenido de derechos y obligaciones que señala la Ley.

La Acción es indivisible. A sus copropietarios incumben los derechos de representación única que impone el artículo 40 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En los supuestos de usufructo o prenda de acciones, se estará en lo dispuesto, respectivamente en los artículos 41 y 42 de la Ley de Sociedades Anónimas.

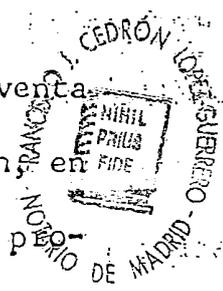
0000009



Artículo 7º.- La transmisión de acciones se efec=
tuará mediante el cumplimiento de las prestaciones =
dispuestas a continuación: - - - - -

Todo accionista que desee transmitir todas o par=
te de las acciones que posea de la Sociedad, deberá
comunicarlo por carta certificada al Presidente del
Consejo de Administración. En ella se expresará el=
deseo de liquidar todas o parte de las acciones y =
el cambio al que se desea realizar la operación. El
Consejo deberá notificar por carta certificada a to=
dos los accionistas restantes en un plazo no supe=
rior a quince días. Estos podrán ejercer el derecho
de tanteo sobre la totalidad o parte de acciones =
puestas en venta comunicándolo también por correo =
certificado al Consejo en un plazo perentorio de =
quince días, transcurrido el cual habrá caducado su
derecho. El Consejo notificará el resultado al ac=
cionista vendedor a los cinco días de haber vencido
el plazo anterior. - - - - -

En todo caso, el accionista vendedor podrá reali=
zar la venta en la forma que desee, si transcurrie=
ra un plazo de cuarenta y cinco días a partir de su
comunicación al Consejo, de lo cual deberá obtener =
alguna constancia de recepción. - - - - -



El derecho de tanteo sobre las acciones en venta se ejercitará por los accionistas que lo deseen, en proporción a las acciones que posean; si de la proporción que les corresponde para adquirir las acciones que se venden, en el momento de la venta, quedase un resto de acciones no divisible entre los socios que ejercitasen el derecho de tanteo, dicho resto correspondería al accionista que posea mayor número de acciones. - - - - -

En caso de desacuerdo en el precio de las acciones ofrecidas a los restantes accionistas las partes vendedoras y compradoras deberán someterse al arbitraje de equidad regulado por la Ley de 22 de febrero de 1953. - - - - -



Quedan exentos de la anterior norma las transmisiones que se efectúen "mortis causa". - - - - -

TITULO III

ORGANOS SOCIALES. - - - - -

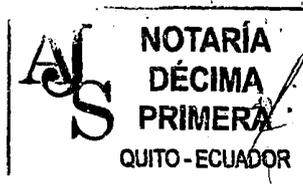
CAPITULO I

GOBIERNO Y ADMINISTRACION EN GENERAL. - - - - -

Artículo 8º.- La Sociedad será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada, a voluntad y nombramiento de la Junta, optativamente: - - -

- a) Por uno o más Administradores, indistintos en caso de pluralidad, hasta un máximo de tres. - - - -
- b) Por un Consejo de Administración, integrado =

0000010



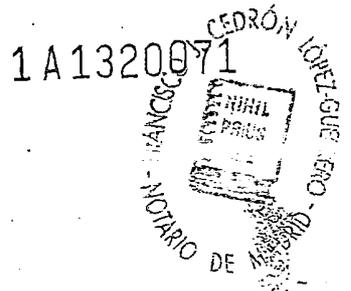
por Consejeros en número variable desde un mínimo =
de tres a un máximo de siete. - - - - -

En la fase inicial, desde el momento fundacional
hasta que la Junta lo modifique ejercitando esta =
opción estatutaria, la Sociedad se registrá por el =
sistema de Consejo de Administración. - - - - -

Todo ello se entiende sin perjuicio de las dele-
gaciones, comisiones y apoderamientos que por los =
Administradores o el Consejo de Administración se =
otorguen con sujeción a la Ley y los presentes Esta-
tutos, en personas o comités, libremente designa- =
bles, con cualquier denominación adecuada a sus =
atributos y objetos de actividad y a las técnicas =
normales en la organización de empresas. - - - - -

Los Delegados podrán a su vez, por apoderamiento,
sustituir parcial o totalmente sus facultades reci-
bidas si en su nombramiento no se hubiere prohibido
expresamente; pero responderán de la gestión de los
apoderados que nombraren. - - - - -

El cargo de Administradores o Consejeros será =
compatible con cualquier otro empleo en el seno de=
la Sociedad. Asimismo, al margen de la relación con-
tractual o de empleo, podrán todos o algunos de =
unos u otros ostentar por decisión social, sin per-



CLASE 7.^a

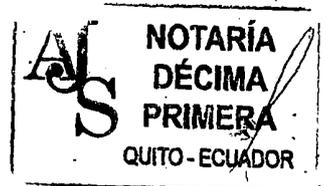
juicio de la igualdad e integridad de sus atribuciones generales, otra denominación descriptiva de sus funciones en la empresa social o en el seno de la propia Administración. - - - - -

Independientemente de lo anterior, la Junta General podrá designar un Secretario Técnico de la Sociedad con la misión de custodiar sus actas, expedir certificaciones y velar por el cumplimiento de las obligaciones legales de la Compañía. - - - - -

Artículo 99.- Las Juntas Generales podrán ser: -

a) Ordinarias, que se celebrarán necesariamente dentro del primer semestre del año, con los objetivos expresados en el artículo 50 de la Ley de Sociedades Anónimas, sin perjuicio de la inclusión, debidamente determinada, de cualquier otro tema de deliberación en el orden del día; y Extraordinaria, celebradas en cualquier tiempo, con cualquier temario que no sea el específico expresado en el citado precepto legal, y que habrá de reunirse cuando un Administrador, o el Consejo de Administración si exis-

0000011



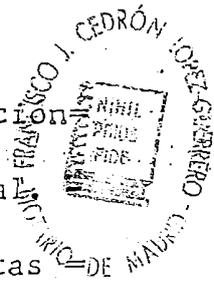
tiere, lo estimen necesario, o lo solicite un número de socios que posea al menos la décima parte del capital desembolsado. - - - - -

b) Comunes, en cuya convocatoria (sean Ordinarias o Extraordinarias) se observarán los requisitos y formalidades prevenidas en el artículo 53 de la Ley; y Universales, que se constituirán válidamente sin necesidad de convocatoria cuando se den los supuestos del artículo 55 de la propia Ley, y podrán celebrarse en cualquier lugar. - - - - -

Artículo 109.- En las Juntas Generales: - - - - -

a) Habrá válida constitución cuando se den las concurrencias previstas en el artículo 51, aunque su objeto no sea el prevenido en el 50, ambos de la Ley de Sociedades Anónimas; quedando válidamente constituida en 2ª convocatoria cualquiera que sea el capital que representen los asistentes, pero se requerirá para deliberar sobre asuntos de los indicados en el 58 de la propia Ley, el concurso de asistencias que en el propio precepto se determina para constituir válidamente la asamblea, en primera o en segunda convocatoria. - - - - -

b) Se deliberará bajo la dirección de un Presidente y con la intervención de un Secretario, que



serán los que la propia Junta elija, cuya elección podrá hacerse con carácter permanente o temporal

c) Podrá emitirse un voto por cada mil pesetas de participación en el capital social desembolsado.

d) A efectos de voto sólo legitimará la posesión de acciones que se hallen al corriente en la obligación de desembolso; y el voto mismo numéricamente considerado, se emitirá en función del capital efectivamente desembolsado y no del mero nominal de las acciones suscritas.

Se adoptarán los acuerdos por mayoría ordinaria de votos.



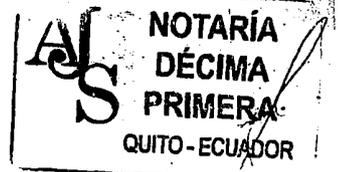
CAPITULO III

ADMINISTRACION:

Artículo 119. Para ejercer cargos en la Administración de la Sociedad no se requerirá la condición de socio.

Salvo que se trate de administradores solidarios, en cuyo caso podrá hacerse el nombramiento por tiempo indefinido, la duración de los cargos que se provean después de la primera renovación legal será (siempre sin perjuicio de su reelegibilidad indefinida y si no se establece otra menor al nombrarlos), de cinco años.

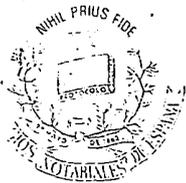
0000012



Las renovaciones serán siempre parciales. Los =
cargos del primer Consejo de Administración que se =
nombrare se renovarán a los cuatro años, afectando =
esta renovación a la mitad de sus miembros, o al nú =
mero más aproximado a ella por exceso, determinando =
se los primeros cesantes por decisión de la Junta =
General de Accionistas. - - - - -

Las vacantes que se produzcan en el Consejo de =
Administración por causa distinta de caducidad de =
los nombramientos podrán cubrirse interinamente por =
el mismo hasta que se reúna la primera Junta Gene =
ral, y en todo caso el Administrador que pase a cu =
brirla lo hará tan solo por el plazo que restare de =
vigencia al cargo del sustituido. - - - - -

Artículo 12º.- Si se organizare Consejo de Admi =
nistración, éste de su seno o la Junta General en =
su defecto nombrarán un Presidente y un Secretario,
que podrá o no ser Consejero. No obstante, no preci =
sará este último nombramiento si existiere designa =
do Secretario Técnico, que podrá o no ser Consejero.
Las reuniones del Consejo de Administración sólo se =
rán válidas para la adopción de acuerdos cuando a =
ellas concurren la mitad mas uno de sus miembros, =
presentes o representados, representación esta últi =



CLASE 7.a

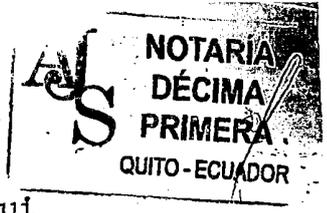
ma que podrá recaer en persona perteneciente al Consejo sóloamente. - - - - -

Los acuerdos se decidirán por mayoría ordinaria= salvo los supuestos prevenidos en el artículo 78 de la Ley, decidiéndose los empates por el voto decisivo del Presidente y se extenderán en el libro de = Actas de la Sociedad, El Consejo se reunirá necesariamente en tiempo oportuno para dar cumplimiento a lo prevenido en los artículos 102, 108 y concordantes de la Ley. - - - - -

Si a las reuniones no pudieren asistir los Presidente y Secretario titulares, se designará por el = propio Consejo a quienes a todos los efectos deban= hacer sus veces como suplentes, accidentales o en = funciones, para cada ocasión; y a falta de acuerdo= serán Presidente y Secretario respectivamente los = de mayor y menor edad entre los asistentes. - - - - -

Artículo 139.- Serán de competencia de los Administradores o, en su caso, del Consejo de Administración, todas las cuestiones que por Ley, o por reserva

0000013

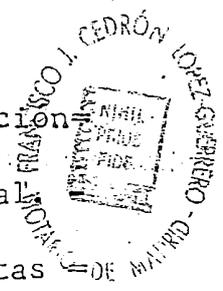
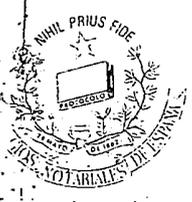


expresa estatutaria, no estén preceptivamente atribuidas a la decisión de la Junta General, así como las que siendo eventualmente limitables por ésta no hayan sido excluidas y retenidas por ella en el acto del nombramiento de los Administradores. - - - - -

A título enunciativo y no limitativo se señalan como propias de la Administración social: - - - - -

a) Todas las que directamente o por conexión pertenecan al giro y tráfico propio del objeto social, representando a la Sociedad en esta esfera en toda clase de actos y contratos, sean de administración o de disposición, con uso de la firma social, y la representación de la Compañía ante toda clase de personas naturales o jurídicas, de Derecho Privado y de Derecho Público. - - - - -

b) La administración de los bienes y recursos sociales, pudiendo hacer cobros y pagos, aunque sean libramientos del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos; efectuar operaciones bancarias de todas clases con establecimientos nacionales y extranjeros, incluso con el Banco de España, Banco Exterior de España y Cajas de Ahorros, pudiendo al efecto abrir, seguir y cancelar cuentas corrientes ordinarias y especiales y librar contra las mismas - -



serán los que la propia Junta elija, cuya elección podrá hacerse con carácter permanente o temporal

c) Podrá emitirse un voto por cada mil pesetas de participación en el capital social desembolsado.

d) A efectos de voto sólo legitimará la posesión de acciones que se hallen al corriente en la obligación de desembolso; y el voto mismo numéricamente considerado, se emitirá en función del capital efectivamente desembolsado y no del mero nominal de las acciones suscritas.

Se adoptarán los acuerdos por mayoría ordinaria de votos.



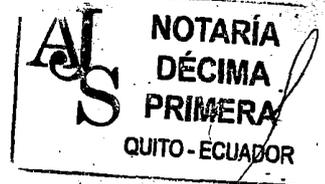
CAPITULO III

ADMINISTRACION.

Artículo 11º. - Para ejercer cargos en la Administración de la Sociedad no se requerirá la condición de socio.

Salvo que se trate de administradores solidarios, en cuyo caso podrá hacerse el nombramiento por tiempo indefinido, la duración de los cargos que se provean después de la primera renovación legal será (siempre sin perjuicio de su reelegibilidad indefinida y si no se establece otra menor al nombrarlos), de cinco años.

0000014



Las renovaciones serán siempre parciales. Los =
cargos del primer Consejo de Administración que se=
nombrare se renovarán a los cuatro años, afectando=
esta renovación a la mitad de sus miembros, o al nú=
mero más aproximado a ella por exceso, determinando
se los primeros cesantes por decisión de la Junta =
General de Accionistas. - - - - -

Las vacantes que se produzcan en el Consejo de =
Administración por causa distinta de caducidad de =
los nombramientos podrán cubrirse interinamente por
el mismo hasta que se reúna la primera Junta Gene=
ral, y en todo caso el Administrador que pase a cu=
brirla lo hará tan solo por el plazo que restare de
vigencia al cargo del sustituido. - - - - -

Artículo 12º.- Si se organizare Consejo de Admi=
nistración, éste de su seno o la Junta General en =
su defecto nombrarán un Presidente y un Secretario,
que podrá o no ser Consejero. No obstante, no preci=
sará este último nombramiento si existiere designa=
do Secretario Técnico, que podrá o no ser Consejero.
Las reuniones del Consejo de Administración sólo se
rán válidas para la adopción de acuerdos cuando a =
ellas concurren la mitad mas uno de sus miembros, =
presentes o representados, representación esta últi-

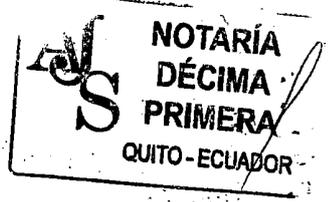


cheques y talones; librar, aceptar, endosar, nego-
 ciar, pagar, cobrar y protestar letras de cambio y
 documentos de giro y tráfico, asistir y participar
 en concursos, subastas o concursos-subastas y conser-
 tar contratos directas con el Estado, Provincia, Mu-
 nicipio, Organismos autónomos y Entidades de toda
 clase; y, al efecto, prestar y retirar fianzas y de-
 pósitos, incluso en la Caja General de Depósitos; =
 librar y visar certificaciones, percibir sus impor-
 tes, dar recibos y finiquitos; concertar seguros de
 daños de todas clases; convenir y satisfacer primas
 y percibir las indemnizaciones en su caso. - - - - -



c) La dirección de los negocios sociales y de =
 las oficinas de la Compañía, nombrando y despidien-
 do factores y empleados y señalando sus funciones y
 retribuciones. - - - - -

d) Representar a la Sociedad en el ejercicio de =
 toda clase de acciones y procedimientos; administra-
 tivos ante cualesquiera Organismo de la Administra-
 ción estatal, provincia o local; económico-adminis-
 trativos; contencioso-administrativos y judiciales =
 de toda índole y jurisdicción, incluso en recursos =
 extraordinarios de casación, revisión o injusticia =
 notoria; y en toda clase de actuaciones de jurisdic



j) para la actuación de todo lo anterior por delegación o a través de otras personas naturales o jurídicas, podrán asimismo conferir toda clase de apoderamientos, así como modificar y revocar los poderes conferidos. - - - - -

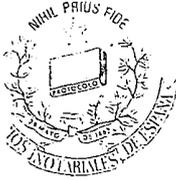
y k) Otorgar toda clase de documentos privados y públicos sin excepción en ejercicio de tales atribuciones. - - - - -

Todo lo cual se entiende, naturalmente, sin perjuicio de cuantas demás atribuciones y deberes debían ostentar o cumplir conforme a lo prevenido en la Ley de Sociedades Anónimas y demás legislación aplicable; y, en particular, de la ejecución y cumplimiento de cuantas disposiciones y acuerdos adopte la Junta General en la esfera de su competencia sin designación especial de personas con facultades suficientes para ello. - - - - -

DIRECTOR GERENTE. - - - - -

Artículo 149. - El Consejo de Administración podrá designar Director Gerente, bien entre sus miembros o bien en persona que no ostente la calidad de Consejero. - - - - -

El Consejo de Administración podrá delegar en el Director Gerente cuantas facultades y funciones con-



CLASE 7ª

aceptar, concertar la modificación y consentir la =
extinción o cancelación de privilegios y garantías =
de todas clases; otorgar contratos y declaraciones =
de obras y mejoras; constituciones y divisiones de =
comunidad ordinarias o especiales sin excepción y =
divisiones materiales. - - - - -

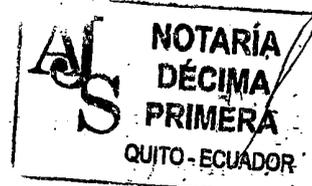
f) Realizar, incluso respecto de bienes no in- =
cluidos en el giro y tráfico propios de la empresa =
social y que pertenezcan o se destinen a su patrimo =
nio inmovilizado, aquellos actos incluidos en la re =
lación del epígrafe anterior que no impliquen trans =
misión ni gravámen real de los mismos. - - - - -

g) Realizar respecto a los bienes a que se refie =
re el anterior epígrafe f), todos los actos previs =
tos en el e), incluso aunque impliquen transmisión =
o gravámen. - - - - -

h) Abrir, seguir y cancelar cuentas de crédito =
con toda clase de Entidades oficiales y provadas, =
incluso el Banco de España y Cajas de Ahorros. - - -

i) Garantizar o avianzar débitos ajenos. - - -

0000016



j) para la actuación de todo lo anterior por delegación o a través de otras personas naturales o jurídicas, podrán asimismo conferir toda clase de apoderamientos, así como modificar y revocar los poderes conferidos. - - - - -

y k) Otorgar toda clase de documentos privados y públicos sin excepción en ejercicio de tales atribuciones. - - - - -

Todo lo cual se entiende, naturalmente, sin perjuicio de cuantas demás atribuciones y deberes debían ostentar o cumplir conforme a lo prevenido en la Ley de Sociedades Anónimas y demás legislación aplicable; y, en particular, de la ejecución y cumplimiento de cuantas disposiciones y acuerdos adopte la Junta General en la esfera de su competencia sin designación especial de personas con facultades suficientes para ello. - - - - -

DIRECTOR GERENTE. - - - - -

Artículo 14º.- El Consejo de Administración podrá designar Director Gerente, bien entre sus miembros o bien en persona que no ostente la cualidad de Consejero. - - - - -

El Consejo de Administración podrá delegar en el Director Gerente cuantas facultades y funciones con-



sidere oportunas, excepto las indelegables en virtud de Ley. - - - - -

El Director Gerente acomodará su actuación a lo dispuesto en estos Estatutos, de acuerdo con las ordenes e instrucciones que se le dicten por el Consejo de Administración o por la Junta General, de las cuales será fiel ejecutor. - - - - -



TITULO IV

DISOLUCION Y LIQUIDACION. - - - - -

Artículo 15º.- La Sociedad se disolverá por cualesquiera de las causas establecidas en la Ley, especialmente en su Artículo 150. - - - - -

Artículo 16º.- La Junta que acuerde la disolución designará uno o más liquidadores, siempre en número impar. Sus atribuciones serán las que la propia Junta les señale y, en su defecto, las que establece la Ley. - - - - -



TITULO V

CUESTIONES LITIGIOSAS. - - - - -

Artículo 17º.- Para todos los supuestos en que la Ley no señale preceptivamente otro cauce procesal, el arbitraje de equidad constituirá el procedimiento de solución de toda divergencia que, en actividad o en liquidación de la Compañía, se suscite - - - - -

entre los accionistas o entre éstos y la Sociedad.

Para los casos de imperativa competencia judicial por razón de la materia, y en su caso para la formalización judicial del arbitraje o ejecución de sus laudos, quedarán sometidos los socios al fuero de los Juzgados y Tribunales de la localidad en que halle la sede social.

TITULO VI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

1ª) El primer ejercicio social se iniciará y cerrará respectivamente el día de la escritura fundacional y el treinta y uno de diciembre siguiente.

2ª) Durante los cinco primeros años de la vida de la Sociedad, la Administración de la Compañía podrá llevar a efecto la ampliación de su capital en los términos y circunstancias que previene el artículo 96 en relación con el 89 de la Ley de Sociedades Anónimas.

3ª) La determinación de los dividendos pasivos a través de los que haya de hacerse efectiva la parte no desembolsada del capital social, así en su cuantía, como en su tiempo, forma y circunstancias, quedará a la decisión de la Administración social.

4ª) En caso de renovación con sustitución en los



1A1320036

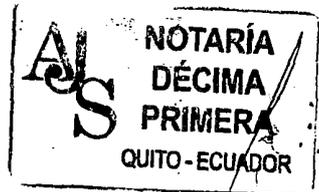


CLASE 7ª

cargos de Presidente o Secretario, o de ambos, las=
certificaciones correspondientes a la sesión en que
hubiere tenido lugar, podrán indistintamente expe=
dirse o visarse por los antiguos o los nuevos titu=
lares de aquellos. Si en alguna sesión hubieren ac=
tuado Presidente, Secretario o ambos en calidad de=
accidentales, suplentes o en funciones, las certifi=
faciones podrán igualmente extenderse de modo indis=
tinto por éstos o por los titulares suplidos, con =
expresión de aquella calidad en el primer caso y =
del hecho de la suplencia en ambos. Y si al tiempo=
de expedirse cualquier certificación de acuerdos de
Consejo concurrieran las circunstancias de ausen=
cia o de imposibilidad de Presidente, de Secretario,
o de ambos, sin estar expresamente prevista la sus=
titución para tal objeto, el propio Consejo podrá =
celebrar reunión de urgencia, sin necesidad de cum=
plir los requisitos y plazos previstos en el artícu=
lo 12 estatutario, al solo fin de designar a quic=
nes hayan con tal condición accidental de proceder=

MB 0428298

0300018

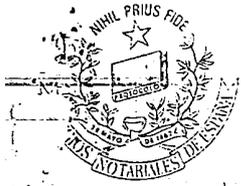


a su libramiento y visado. - - - - -

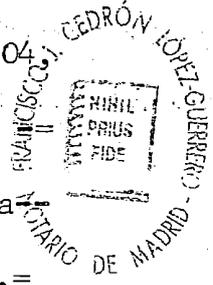
Habiendo administrador único o administradores solidarios, sin existir nombrado Secretario técnico, a aquéllos incumbirá, sin necesidad de visado alguno, la expedición de las certificaciones sociales; pero si existiendo Secretario técnico corresponderá librarlas al mismo, con visado del Presidente de la Sociedad o, por ausencia o imposibilidad, del Administrador único o de cualquiera de los Administradores indistintos. - - - - -

Estos Estatutos quedan redactados en seis pliegos de clase catorce, serie M, números ochocientos treinta mil quinientos sesenta y ocho, y los cinco siguientes en orden. En Barcelona a 25 de marzo de 1.975. J. Piera - A. Piera - están las firmas de D. Eduardo Tegido Nogues, D. Cesar Estefanell Sola, D. Juan Castells Masana y D. RAfael Naranjo Anegon- Rubricados. - - - - -

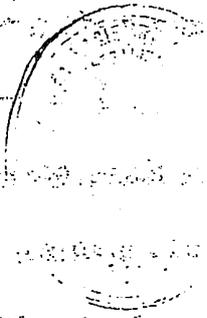
ES PRIMERA COPIA íntegra y fiel de su matriz que obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio expresado, donde queda anotada. La expido a utilidad de "Proyectos Y Servicios, S .A.", en ocho pliegos .



timbrados, clase 14ª, serie M, números 0.831.104, tres siguientes en orden, 0.831.109, 0.831.110, 0.831.111 y 0.831.114, en Barcelona a nueve de abril de mil novecientos setenta y cinco. Doy fe.=



[Handwritten signature]



[Large handwritten signature]

Según carta de pago nº 0377, fecha 15-5-75
satisfechos proyectos y servicios S. No. centésimos
de 139.055
recaídas en Sdes.
nº Bef. nº 7... correspondiente a la
liquidación nº 24496... de fecha 14-4-75
nº 3/529



[Large handwritten signature]

0000019

ALS
NOTARÍA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO-ECUADOR



LEGALIZACION: Los infrascritos Notarios de Barcelona y de su Ilustre Colegio, LEGALIZAMOS el signo, firma y rúbrica de nuestro compañero de residencia D. LUIS UBEDA SANCHEZ.

Barcelona, 9 JUN 1975



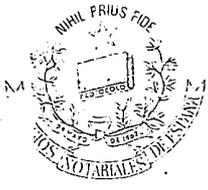
INSCRIBO el precedente documento, en el Registro Mercantil de esta provincia, tomo 3831 general, 3077 de la serie 9 del Libro de Sociedades, folio 58 hoja número 29201 inscripción

Madrid 10 de Julio de 1975

Hons. n.º 1, 513 y 2 del Arancel, según L. de H.



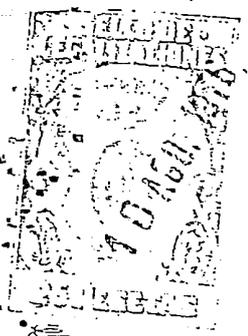
Firmado: Joaquín Puig de la Bellacasa



CLASE 7ª

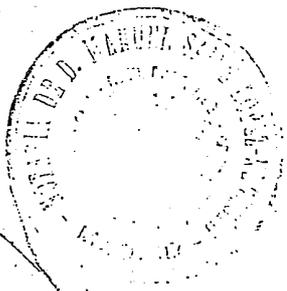
MONIO LITERAL DE SU ORIGINAL, al que me remito con el que concuerda fielmente, y a petición de parte interesada lo libro yo, RAMON FERNANDEZ PURON, Notario de esta Capital, dejándolo extendido en nueve pliegos de clase décimo-cuarta, serie 0, números: - - - 5.718.623; 5.718.624; 5.718.625; 5.718.528; 5.718.529 5.718.530; 5.718.531; 5.718.532 y el presente. Madrid, a nueve de Agosto de mil novecientos setenta y seis. Doy Fé.

[Handwritten signature]



LEGALIZACION.-Los infrascritos Notarios de esta Capital legalizamos el signo firma y rúbrica que anteceden de nuestro Compañero de igual residencia D. RAMON FERNANDEZ PURON.

Madrid de 10 de Agosto de 1976 de 197



MB 0428296

ES TESTI...

0000020

ALS
NOTARÍA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

MONIO LITERAL DE SU ORIGINAL, al que me remito con el -
que concuerda fielmente, y a petición de parte interesa
da lo libro yo, JOSE LUIS DE LA VIÑA MAGDALENO, Notario
de esta Capital, dejándolo extendido en nueve pliegos -
de clase séptima, série 1A. números: 1.320.187; -----
1.320.176; 1.320.094; 1.320.079; 1.320.071; 1.320.058;-
1.320.047; 1.320.036; y el presente.- Madrid, a catorce
de Febrero de mil novecientos setenta y siete.- Doy fé.-



[Handwritten signature]



LEGALIZACION: Los infrascritos, notarios
de esta Capital, legalizamos el signo, firma y rú-
brica que anteceden de nuestro compañero de
residencia DON JOSE LUIS DE LA VIÑA
MAGDALENO. 15 FEB. 1977

Madrid de de 1977



[Handwritten signatures]



LEGITIMACION.YO, DON FRANCISCO JAVIER CEDRON LOPEZ GUERRERO , NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO.

DOY FE: Que las dieciocho fotocopias que anteceden, cotejadas por mi, adheridas en dieciocho folios de papel de los Colegios Notariales de España, serie MB, números: 0428295 y los diecisiete anteriores, reproducen exacta e íntegramente el documento que me ha sido exhibido por parte interesada. Madrid a 10 de Octubre de 2001.



Handwritten signature of Francisco Javier Cedrón López Guerrero.

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Francisco Javier Cedrón López Guerrero
has been signed by / a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid el día 27 MAR. 2014
the / le

6. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

7. bajo el número 022604
n° / sous n°

9. Sello/timbre:
Sello/timbre FIEL
Sceau / timbre
19 JUN 2015

10. Firma:
Signature: [Handwritten Signature]



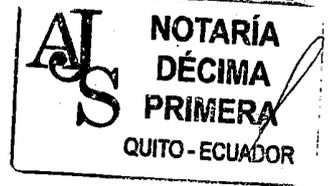
Reason for which the photocopy of the document is compulsory is the COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, constante en - 20 folios, presentado ante la suscrita Notaría. En Quito, hoy día

IB 0428295

[Handwritten Signature]
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

Don José Luis García Magaña
Firma delegada del Decano

0000021



(Continúa de la hoja 1 de octubre 1981)

1. Fideicomiso

2. Fideicomiso

3. Fideicomiso

4. Fideicomiso

5. Fideicomiso

6. Fideicomiso

7. Fideicomiso

8. Fideicomiso

9. Fideicomiso

10. Fideicomiso

11. Fideicomiso

12. Fideicomiso

13. Fideicomiso

14. Fideicomiso

15. Fideicomiso

16. Fideicomiso

17. Fideicomiso

18. Fideicomiso

19. Fideicomiso

20. Fideicomiso

21. Fideicomiso

22. Fideicomiso

23. Fideicomiso

24. Fideicomiso

25. Fideicomiso

26. Fideicomiso

27. Fideicomiso

28. Fideicomiso

29. Fideicomiso

30. Fideicomiso

31. Fideicomiso

32. Fideicomiso

33. Fideicomiso

34. Fideicomiso

35. Fideicomiso

36. Fideicomiso

37. Fideicomiso

38. Fideicomiso

39. Fideicomiso

40. Fideicomiso

41. Fideicomiso

42. Fideicomiso

43. Fideicomiso

44. Fideicomiso

45. Fideicomiso

46. Fideicomiso

47. Fideicomiso

48. Fideicomiso

49. Fideicomiso

50. Fideicomiso

51. Fideicomiso

52. Fideicomiso

53. Fideicomiso

54. Fideicomiso

55. Fideicomiso

56. Fideicomiso

57. Fideicomiso

58. Fideicomiso

59. Fideicomiso

60. Fideicomiso

61. Fideicomiso

62. Fideicomiso

63. Fideicomiso

64. Fideicomiso

65. Fideicomiso

66. Fideicomiso

67. Fideicomiso

68. Fideicomiso

69. Fideicomiso

70. Fideicomiso

71. Fideicomiso

72. Fideicomiso

73. Fideicomiso

74. Fideicomiso

75. Fideicomiso

76. Fideicomiso

77. Fideicomiso

78. Fideicomiso

79. Fideicomiso

80. Fideicomiso

81. Fideicomiso

82. Fideicomiso

83. Fideicomiso

84. Fideicomiso

85. Fideicomiso

86. Fideicomiso

87. Fideicomiso

88. Fideicomiso

89. Fideicomiso

90. Fideicomiso

91. Fideicomiso

92. Fideicomiso

93. Fideicomiso

94. Fideicomiso

95. Fideicomiso

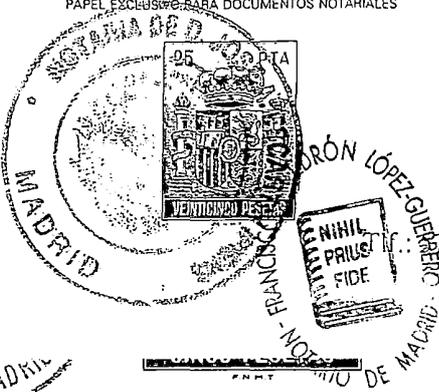
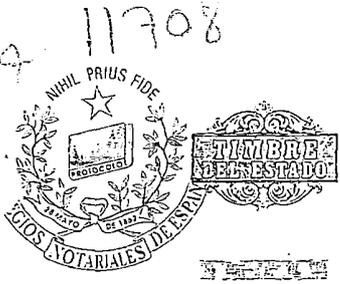
96. Fideicomiso

97. Fideicomiso

98. Fideicomiso

99. Fideicomiso

100. Fideicomiso



1G5710759

JOSE. A. ESCARTIN IPIENS
NOTARIO

Goya, 61 - P. 2º
5 58 47 - 576 18 53 - 435 65 15 - 435 64 50
FAX: 578 17 17 - 28001 - MADRID

CLASE 1000 - MADRID

28046 MADRID

ESCRITURA DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE CARGOS, MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y ADAPTACION DE ESTATUTOS.---

NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS TRES.-----

EN MADRID, a veintiseis de Septiembre de mil novecientos noventa y uno.-----

ANTE MI, JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA Y PASCUAL, Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio,-----

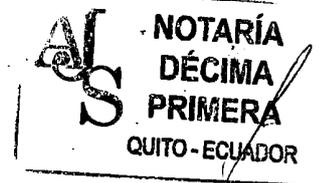
COMPARECE

DON CARLOS VAZQUEZ RUIZ DEL ARBOL, nacido el día seis de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, casado y vecino de Barcelona, con domicilio en la calle Monterolas, número 13. Con Documento Nacional de Identidad número 11.670.038.-----

INTERVIENE en nombre y representación de la compañía mercantil denominada "FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.", y esta a su vez, como Administrador Unico de "PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A.", domiciliada en

FOMSA SA

0000022



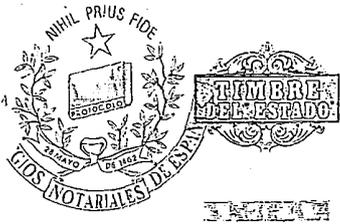
Madrid, calle Agustín de Foxá, número 27; constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Luis Ubeda Sánchez, en fecha veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y cinco; trasladado su domicilio social antes indicado, en escritura autorizada, ante el Notario de Madrid, Don Gregorio Blanco Rivas, en fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, con el número 2.073 de orden de su protocolo.-----

El señor Vazquez Ruiz del Arbol aceptó el cargo como representante de Fomento de Obras, Focsa, S.A. en escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Gregorio Blanco Rivas, el día cinco de julio de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 1.576 de orden de su protocolo.-----

INSCRITA en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 3.831 general, 3.077 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 56, hoja número 29.201, inscripción primera.-----

Con Cédula de Identificación Fiscal A-28/398238.---

1G5710760



CLASE 04 REGION - MADRID

COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID

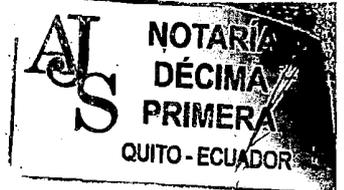
Especialmente facultado para el presente otorgamiento, por acuerdo de la Junta General Ordinaria y Universal de la Sociedad, en reunión celebrada el día 30 de junio de 1991, según me acredita con certificación, que me entrega y dejo unida a esta matriz, expedida por el compareciente en su calidad de representante del Administrador Unico, cuya firma conozco y legítimo. Asimismo legítimo la firma que consta a continuación, de el Secretario cesante, Don Antonio Piera Masllorens.

Tiene a mi juicio el compareciente, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de cese y nombramiento de cargos, adaptación de Estatutos y modificación de Objeto Social, y en cumplimiento del mandato contenido en la certificación protocolizada,

DICE Y OTORGA

0Y8847999

0000023



Que eleva a publicos los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad "PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A.", celebrada con fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y uno, que constan en la certificación protocolizada, en razon de los cuales:-----

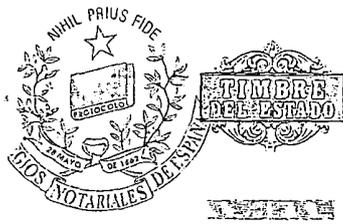
- Se sustituye el Consejo de Administración, por un Administrador Unico, cesando en cosecuencia a la totalidad de sus miembros, cuyas circunstancias personales constan en la certificación unida a esta matriz.-----

- Se nombra Administrador Unico de la Sociedad, por un periodo de cinco años, a la Entidad FOMENTO DE OBRAS, FOCSA, S.A., cuyas circunstancias constan en la certificación protocolizada, a la que me remito.-----

- Queda modificado el objeto de la Sociedad, que en adelante tendrá las actividades que constan en los Estatutos protocolizados.-----

- Y en fin, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de Diciembre, por el que se

1G5710761



CLASE 8ª

VEINTICINCO PSESEAS

aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, quedan modificados en su totalidad los Estatutos Sociales, que quedan redactados de la forma que constan en la certificación unida, a la que se remite.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 163-1, del Reglamento del Registro Mercantil, me acredita la publicación del correspondiente anuncio por lo que respecta a la modificación del objeto social, en los Diarios "ABC" y "EL PAIS", de Madrid, de fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa y uno, dichos anuncios se acompañaran a la primera copia que de la presente se expida.

Se solicitan las exenciones fiscales procedentes al amparo de la disposición transitoria septima de la Ley de Sociedades Anónimas.

Quedan hechas las advertencias legales, y especialmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

0000024



82 del vigente Reglamento del Registro Mercantil, ad-
vierto al compareciente de la obligatoriedad de ins-
cripción de la presente escritura en dicho Registro.---

Lee esta escritura el compareciente, por sí, y ha-
llándola conforme, se ratifica y firma conmigo.-----

Y yo el Notario DOY FE de conocer al compareciente,
y del total contenido de este instrumento público, ex-
tendido en tres folios de clase octava, Serie OX., nu-
meros 4854203, 4854204 y el del presente.-

APLICACION ARANCEL R.D. 1.426/1.989 Anexo II, Norma Novena-1
DOCUMENTO SIN CUANTIA

Está la firma ilegible rubricada del señor compare-
ciente. -----

Sigado -----

y -----

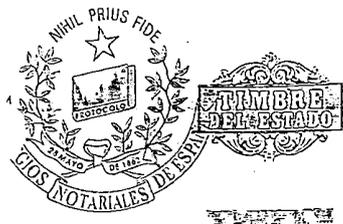
Firmado -----

José María Sánchez-Ventura y Pascual. -----

Rubricado -----

y -----

sellado. -----



1G5710762



CLASE 8ª

CINCO PESETAS

DON CARLOS VÁZQUEZ RUIZ DEL ÁRBOL, representante de la Entidad FOMENTO DE OBRAS, FOCSA, S.A., Administrador Único de la Sociedad PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A., con domicilio en Madrid, calle Agustín de Foxá número 27,

C E R T I F I C O: Que en la reunión de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada en su domicilio social el día 30 de junio de 1.991, sin necesidad de previa convocatoria por tratarse de Junta Universal, con la asistencia y firma del único titular de la totalidad de las acciones integrantes de su capital social, así como de sus Administradores, habiéndose cumplido, de este modo, todos los requisitos exigidos por el artículo 97 del Reglamento del Registro Mercantil, bajo la presidencia del Presidente del Consejo de Administración, la Entidad FOMENTO DE INVERSIONES, FOCSA, S.A., debidamente representada por DON EMILIO CEBAMANOS JARRETA, y en la que actuó como Secretario DON ANTONIO PIERA MASLLORENS, por serlo también del consejo de Administración, se tomaron, todos ellos, por unanimidad, los siguientes

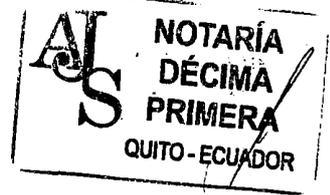
A C U E R D O S

PRIMERO: Aceptar como puntos del Orden del Día los que se detallan a continuación:

- 1º) Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1.990.
- 2º) Propuesta, en su caso, de la aplicación del resultado.
- 3º) Aprobación, en su caso, de la gestión efectuada por el

.../...

0000025



2

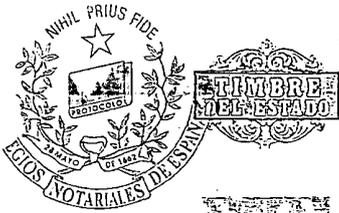
Órgano de Administración.

- 4º) Sustitución, en su caso del Órgano de Administración de la Sociedad, cesando, en su caso, a todos los miembros del Consejo de Administración y nombrando, en su caso, a un Administrador Único.
- 5º) Modificación del objeto social y refundición, en su caso, de los Estatutos por los que se viene rigiendo la Sociedad.
- 6º) Elaboración y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

QUINTO: Se acuerda por unanimidad, sustituir al Consejo de Administración, por un Administrador Único, cesando, en consecuencia, a la totalidad de sus miembros, cuyos datos de identidad se detallan a continuación:

- FOMENTO DE INVERSIONES, FOCSA, S.A., Sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Madrid, Avenida del General Perón número 36, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 28, Libro 23 de la sección 3ª, folio 1, hoja número 60.580-1, con C.I.F. número A-28/854.735.
- EUROPEA DE GESTIÓN, S.A., (EUGESA), Sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Madrid, Avenida del General Perón número 36; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 125, Libro 116 de la Sección 3ª, folio 93, hoja 61.523-1, con C.I.F. número A-28/881.209.
- COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A., (COGESA), Sociedad de nacionalidad española, domiciliada en

.../...



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



-5-

1G5710763

CLASE 8ª - MADRID

CINCO PESETAS

3

Madrid, Avenida del General Perón número 36, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 125 general, 116 de la Sección 3ª, folio 103, hoja número 61.525-1, con C.I.F. número A-28/881.191.

- FOMENTO INTERNACIONAL, FOCSA, S.A., Sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, Avenida del General Perón número 36, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 6.815 general, 5.797 de la Sección 3ª, folio 132, hoja número 58.293, con C.I.F. número A/08-236.341.

- FOCSA, FOMENTO DE SANEAMIENTO URBANO, S.A., Sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Madrid, Avenida del General Perón número 36, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 24, Libro 19 de la Sección 3ª, folio 142, hoja número 60.564-1, con C.I.F. número A/28-854.719.

Asimismo, se cesa al Secretario no Consejero, DON ANTONIO PIERA MASLLORENS, casado, nacido el 4 de abril de 1.938, con domicilio en Barcelona, calle Madrazo número 96, y provisto de D.N.I. número 37.518.374.

Se nombra Administrador Único de la Sociedad, por un periodo de cinco años, a la Entidad FOMENTO DE OBRAS, FOCSA, S.A., Sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Madrid, Avenida del General Perón número 36, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 28 general, Libro 23 de la Sección 3ª, folio 32, hoja número 60.582-1, con C.I.F. número A/28-854.727.

SEXTO: Asimismo la Junta acuerda de forma unánime modificar el objeto social y refundir los Estatutos Sociales por los que

.../...

0Y8847996

0000026



4

se venía rigiendo la Sociedad, dando una nueva redacción a la totalidad de los artículos y, en consecuencia, sustituyendo los anteriores por los siguientes:

ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD DENOMINADA «PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A.»

ARTÍCULO 1º: DENOMINACIÓN

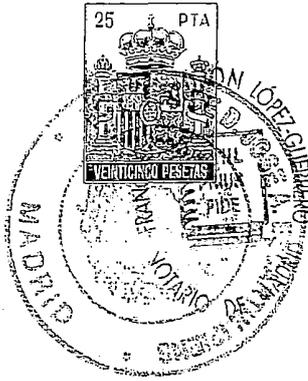
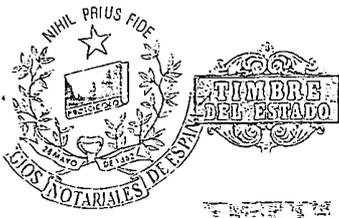
La Sociedad se denomina PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A.

ARTÍCULO 2º: OBJETO

Constituye el objeto de la Sociedad:

- a) La realización de todo género de proyectos, estudios e informes técnicos, de arquitectura, urbanismo e ingeniería, tanto civil como industrial.
- b) La dirección e inspección técnica de obras de ingeniería civil, de arquitectura y de instalaciones y montajes industriales.
- c) Los estudios técnico-económicos o de viabilidad en los apartados precedentes.
- d) La coordinación y programación de proyectos, estudios, informes técnicos y obras.

.../...



5

- e) La gestión e inspección de compras en el ámbito de ingeniería civil e instalaciones y montajes industriales.
- f) Explotación de patentes y licencias, nacionales o extranjeras.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en Sociedades o Empresas con objeto idéntico o análogo.

ARTÍCULO 3º: DOMICILIO

La Sociedad tiene su domicilio en Madrid, calle Agustín de Foxá número 27. Corresponde al Administrador Único el traslado del domicilio dentro del mismo Término Municipal, así como la creación, supresión o traslado de Sucursales.

ARTÍCULO 4º: DURACIÓN

La Sociedad tiene duración indefinida y ha desarrollado sus actividades desde la fecha de constitución.

ARTÍCULO 5º: CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES

El Capital Social se fija en la suma de CIEN MILLONES DE PESETAS (100.000.000,- R), estando completamente suscrito y desembolsado, y dividido y representado por CIEN MIL (100.000) ACCIONES ordinarias, nominativas y de una sola serie, de MIL PESETAS (1.000,- R) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del UNO (1) al CIEN MIL (100.000), ambas inclusive, totalmente desembolsadas, que serán representadas por

.../...

0000027



6

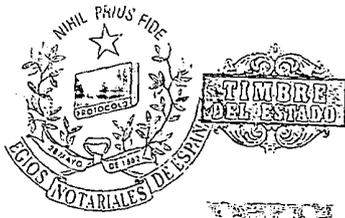
títulos que, conteniendo todos los requisitos legales y la firma del Administrador Único, podrán ser unitarios o múltiples.

ARTÍCULO 6º: SINDICACION DE ACCIONES

1) En toda transmisión de acciones por actos intervivos a título oneroso a favor de extraños, se observarán los siguientes requisitos:

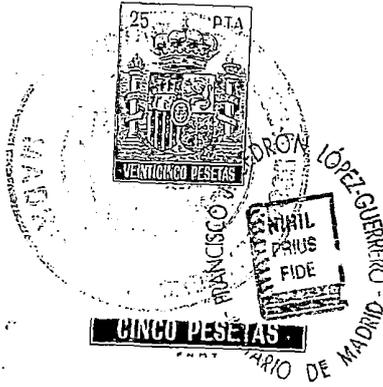
- a) El accionista que se proponga transmitir sus acciones o alguna de ellas, deberá comunicarlo por escrito, indicando su numeración, precio y comprador, al Administrador Único, quien a su vez y en el plazo de diez (10) días naturales deberá comunicarlo a todos y cada uno de los demás accionistas en el domicilio que conste como de cada uno de ellos en el Libro-Registro de acciones nominativas. Dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de comunicación a los accionistas, podrán éstos optar a la adquisición de las acciones y, si fueren varios los que ejercitaren tal derecho, se distribuirá entre ellos a prorrata de las acciones que posean, atribuyéndose en su caso los excedentes de la división al optante titular de mayor número de acciones. Transcurrido dicho plazo, la Sociedad podrá optar, dentro de un nuevo plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde la extinción del anterior, entre permitir la transmisión proyectada o adquirir las acciones para sí en la forma legalmente permitida. Finalizado este último plazo sin que por los socios ni por la Sociedad se haya hecho uso del derecho de preferente adquisición, el accionista quedará libre para transmitir sus acciones a la persona y en las condiciones que comunicó al Administrador Único, siempre que la transmisión tenga lugar dentro de los dos (2) meses

.../...



1G5710765

ESTIMBRE DEL ESTADO



CLASE 8ª

CINCO PESETAS

7

siguientes a la terminación del último plazo indicado. Para el ejercicio de este derecho de adquisición preferente, el precio de compra, en caso de discrepancia, será el que designen los Auditores de la Sociedad y, si ésta no estuviese obligada a verificar sus Cuentas, por el Auditor designado, a solicitud de cualquiera de las partes, por el Registrador Mercantil del domicilio social.

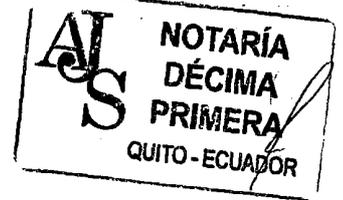
b) No están sujetas a limitación alguna las transmisiones que se realicen a favor del cónyuge, ascendientes o descendientes del socio enajenante. La Sociedad no reconocerá ninguna transmisión intervivos de acciones que no se sujete a las normas establecidas en este artículo, ya sea voluntaria, ya litigiosa o por apremio, observándose en estos dos últimos casos lo que determina el apartado siguiente.

2) El mismo derecho de adquisición preferente se aplicará en caso de adquisición en procedimiento judicial o administrativo de ejecución, iniciándose el cómputo de los plazos desde el momento en que el rematante o adjudicatario comunique la adquisición al Administrador Único.

En estos supuestos, para rechazar la inscripción de la transmisión en el Libro-Registro de acciones nominativas, la Sociedad deberá presentar al oferente uno o varios adquirentes de las acciones, que habrán de ser los accionistas que hayan manifestado su propósito de adquirir, o, en su defecto, ofrecerse a adquirirlas ella misma por su valor real en el momento en que se solicitó la inscripción, entendiéndose por tal el que determine el Auditor de Cuentas de la Sociedad y, si ésta no estuviere obligada a la verificación de Cuentas Anuales, el Auditor que a solicitud

.../...

0000028



8

de cualquier interesado nombre el Registrador Mercantil del domicilio social. No se aplicará el presente apartado a las adquisiciones realizadas por el cónyuge, los ascendientes o los descendientes.

ARTÍCULO 7º: ÓRGANOS SOCIALES

La Sociedad estará regida por la Junta General de Accionistas y representada por un Administrador Único.

ARTÍCULO 8º: JUNTA GENERAL

La Junta General de Accionistas se reunirá con carácter ordinario, dentro de los seis (6) primeros meses de cada ejercicio social, y con carácter extraordinario, siempre que sea convocada por el Administrador Único, a iniciativa propia o en virtud de la solicitud que preceptúa el artículo 100 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En orden a los requisitos de convocatoria, desarrollo, quorums, forma de deliberar y tomar acuerdos, y redacción y aprobación de actas se estará a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas. Cada acción da derecho a un voto.

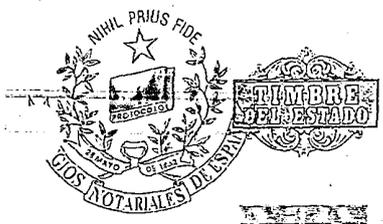
ARTÍCULO 9º: ADMINISTRADORES

La administración y representación de la Sociedad corresponde al Administrador Único.

Para ser Administrador Único no será necesario ser accionista. Será nombrado por la Junta General por plazo de cinco (5) años, pudiendo ser indefinidamente reelegido por periodos de igual duración. No podrá ser Administrador Único

.../...

1G5710766



CLASE 8ª
MADRID

CINCO PESETAS

9

quien se halle incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad, especialmente las de altos cargos determinadas por la Ley de 26 de diciembre de 1.983, y demás que puedan establecerse en el futuro.

ARTÍCULO 10º: FACULTADES DEL ADMINISTRADOR ÚNICO

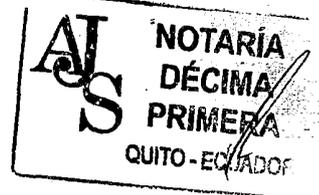
El Administrador Único tendrá todas las facultades y atribuciones que, por la Ley, no estén preceptivamente reservadas a la Junta General.

A título enunciativo y no limitativo, se enumeran como facultades propias del Administrador Único las siguientes:

- a) Representar a la Sociedad en toda clase de Oficinas del Estado, Comunidades Autónomas y sus Organismos, Provincia o Municipio, ante los Tribunales, Juzgados y Autoridades de cualquier clase y jerarquía, y actuar como representante legal de la Sociedad, otorgando y firmando toda clase de documentos y contratos; ejecutar los acuerdos de la Junta General y otorgar, en nombre de la Sociedad, toda clase de escrituras y documentos públicos y privados; comprar, vender, arrendar, gravar, hipotecar y, en general, realizar actos dispositivos sobre bienes muebles e inmuebles; practicar agrupaciones, segregaciones, divisiones, declaraciones de obra nueva y toda clase de operaciones que tengan trascendencia registral; tomar inmuebles, industrias y maquinaria en arrendamiento o arrendar los que posea la Sociedad; vender, gravar, enajenar, comprar, adquirir por cualquier título y, en general, realizar cualesquiera operaciones sobre acciones, obligaciones y demás títulos valores; realizar actos de los que resulte la participación en

..../....

0000029



10

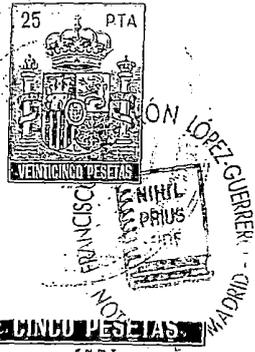
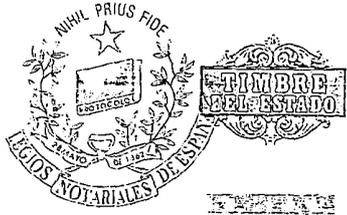
otras Sociedades, bien concurriendo a su constitución, bien a ampliaciones de capital u otras emisiones de títulos valores; constituir y formalizar afianzamientos de negocios ajenos, mediante fianzas y avales de carácter mercantil; abrir cuentas corrientes y de crédito, disponer de sus saldos y realizar operaciones en cualquier Banco, incluso el Banco de España u otro establecimiento de crédito o mercantil y Cajas de Ahorros; constituir hipotecas y prendas sobre toda clase de bienes y valores; librar, aceptar, endosar, negociar y descontar o protestar letras de cambio y demás documentos de giro; organizar y disponer el funcionamiento de la Sociedad en la totalidad de sus actividades; admitir y despedir al personal; constituir y retirar depósitos y fianzas, incluso en la Caja General de Depósitos y Banco de España, realizar cobros y pagos, endosos, negociaciones y aceptaciones de toda clase de operaciones de giro y crédito; reclamar y cobrar libramientos de cualquier Administración; cobrar giros postales y cuantas cantidades se adeuden a la Sociedad por cualquier concepto que sea, incluso reclamar y cobrar cantidades de la Hacienda Pública; transigir y comprometer en arbitrajes; ejecutar y elevar a públicos los acuerdos de la Junta General; no siendo esta reseña de atribuciones limitativa sino explicativa de la función ejecutiva. Podrá otorgar poderes de todas clases, tanto judiciales como extrajudiciales, y revocarlos.

ARTÍCULO 11º: EJERCICIO Y CUENTAS ANUALES

El ejercicio social termina cada año el día 31 de diciembre. El Administrador Único está obligado a formular, en el plazo máximo de tres (3) meses a contar desde el cierre del ejercicio social, las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y la

.../...

1G5710767



CLASE 8ª - MADRID

11

Propuesta de Aplicación del Resultado. Las Cuentas Anuales comprenderán el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria.

A partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma y el Informe de los Auditores de Cuentas, en caso de existir. El anuncio de la Junta General mencionará expresamente este derecho.

Dentro del mes siguiente a la aprobación de las Cuentas Anuales, se presentarán para su depósito, juntamente con la oportuna certificación de su aprobación, en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO 12º: DISOLUCIÓN

La disolución de la Sociedad, en lo relativo a sus causas, procedimiento y efectos, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.

ARTÍCULO 13º: REMISIÓN A LA LEY

En todo cuanto no esté previsto por los presentes Estatutos, serán de observancia y aplicación las disposiciones de la Ley de Sociedades Anónimas.

SEPTIMO: Que no habiendo más asuntos que tratar, por el señor Presidente se levantó la sesión en la que fueron adoptados los anteriores acuerdos, elaborándose el Acta de la misma que fue aprobada por unanimidad de los asistentes y firmada por el Secretario y el Presidente.

0000030

NOTARÍA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

Y, para que conste y surta los efectos a que haya lugar,
expido la presente Certificación, en Madrid, a treinta de
junio de mil novecientos noventa y uno.

EL ADMINISTRADOR UNICO

FOMENTO DE OBRAS FOCSA, S.A.

P.P.

LEGI...

D. Carlos Vazquez Ruiz del Arbol

Con mi conformidad y con renuncia a los derechos que me
confiere el artículo 111 del Reglamento del Registro
Mercantil.

EL SECRETARIO CESANTE

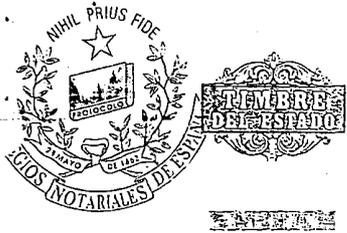
Antonio Pièra Masllorens

...LEGITIMACION=YO, JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA Y PASCUAL,
Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio, LEGITIMO:
la firma que antecede de Don Carlos Vazquez Ruiz del Arbol,
representante de "FOMENTO DE OBRAS, FOCSA, S.A.", --
Administrador Unico de "PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A.", por-
serme conocida.

Madrid, a 26 de Julio de 1.991.-

Aplicación Anual Dirección Nacional 3.ª Ley 8/89
DOCUMENTO SIN VALOR





1G5710768



CLASE 8ª

CINCO PESETAS

ES COPIA DE SU MATRIZ, con la que concuerda y a la que me remito, y para LA SOCIEDAD OTORGANTE la expido en DIEZ folios de clase octava, serie OY, números: 1495119 los ocho siguientes en orden, y el del presente. En Madrid, a treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y uno. DOY FE.-



[Handwritten signature]



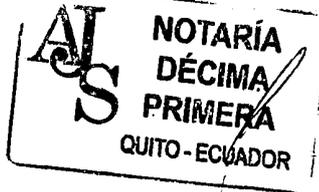
«El presente documento se devuelve al interesado por haber alegado que el acto o contrato que contiene está exento al Impuesto. Ha presentado copia en la Oficina para comprobación de la exención alegada o para practicar la liquidación o imputaciones que, en su caso procedan».

Madrid, 3 de

1991
El Jefe de la Sección.

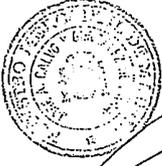
[Handwritten mark]

0000031



INSCRITO el precedente documento, en el Registro Mercantil de Madrid tomo 1670 general, de la sección del Libro de Sociedades, folio 48 hoja número 30321 inscripción 50. En virtud de dos Cédulas de fechas 5 de Julio de 1991 con los n.º 1584 y 1586 Madrid 30 de Octubre de 1991 -

El Registrado -



Handwritten signature



Form with fields: N.º de Cuentas, N.º ARANCEL, and other administrative data.

Yo, JOSE ANTONIO ESCARTIN IPIENS, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital, DOY FE: Que lo anteriormente fotocopiado, concuerda bien y fielmente con su original, que me ha sido exhibido, al que me remito. Y para que conste y a instancia de parte interesada, libro el presente TESTIMONIO LITERAL, en diez folios de la serie 1G., números 5.710.759, cuatro siguientes en orden, 5.710.769, 5.710.765, y los tres siguientes en orden correlativo, que signo, firmo, rubrico y sello en Madrid, a veintitres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.-



Handwritten signature and rubric



DOCUMENTO SIN CUANTIA

LEGITIMACION. YO, FRANCISCO JAVIER CEDRÓN LÓPEZ-GUERRERO, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO.

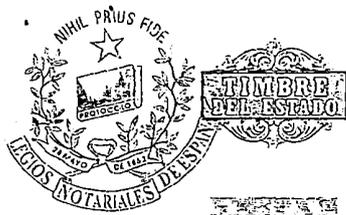
DOY FE: Que la presente fotocopia compuesta de diez folios de papel de los Colegios Notariales de España, serie OY, números: El del presente y los nueve folios posteriores en orden correlativo, reproducen exacta e íntegramente el documento que me ha sido exhibido por parte interesada.

Madrid a 26 de Septiembre de 2006.



Handwritten signature and rubric

0020



1G5710767

CLASE 8.ª - MADRID

CINCO PÉSEIAS

11

Propuesta de Aplicación del Resultado. Las Cuentas Anuales comprenderán el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria.

A partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma y el Informe de los Auditores de Cuentas, en caso de existir. El anuncio de la Junta General mencionará expresamente este derecho.

Dentro del mes siguiente a la aprobación de las Cuentas Anuales, se presentarán para su depósito, juntamente con la oportuna certificación de su aprobación, en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO 12º: DISOLUCIÓN

La disolución de la Sociedad, en lo relativo a sus causas, procedimiento y efectos, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.

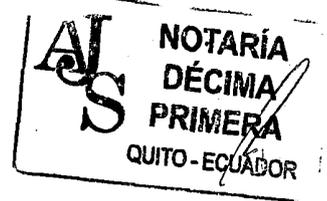
ARTÍCULO 13º: REMISIÓN A LA LEY

En todo cuanto no esté previsto por los presentes Estatutos, serán de observancia y aplicación las disposiciones de la Ley de Sociedades Anónimas.

SEPTIMO: Que no habiendo más asuntos que tratar, por el señor Presidente se levantó la sesión en la que fueron adoptados los anteriores acuerdos, elaborándose el Acta de la misma que fue aprobada por unanimidad de los asistentes y firmada por el Secretario y el Presidente.

078847992

0000032



Y, para que conste y surta los efectos a que haya lugar, expido la presente Certificación, en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos noventa y uno.

EL ADMINISTRADOR UNICO
FOMENTO DE OBRAS FOCSA, S.A.

p.p.

LEGI...

D. Carlos Vazquez Ruiz del Arbol

Con mi conformidad y con renuncia a los derechos que me confiere el artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil.

EL SECRETARIO CESANTE

Antonio Pièra Masllorens

...LEGITIMACION=YO, JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA Y PASCUAL, Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio, LEGITIMO: la firma que antecede de Don Carlos Vazquez Ruiz del Arbol, representante de "FOMENTO DE OBRAS, FOCSA, S.A.", -- Administrador Unico de "PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A.", por serme conocida.

Madrid, a 26 de Julio de 1.991.-

Aplicación Anunciada por Real Decreto 3.º Ley 8/89 DOCUMENTO SIN EFECTIVA

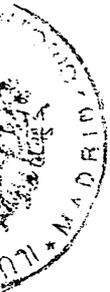




ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL AL TESTIMONIO EXPEDIDO POR

D. Francisco Javier Cedrón López-Guerrero, Notario de Madrid

El día 26/09/2006.



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Francisco Javier Cedrón López-Guerrero
has been signed by
a été signé par

3. quien actua en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 27 de Marzo de 2014
at / á the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 022612
N° / sous n°

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

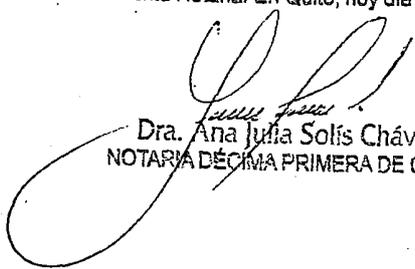


Don José Luis García Magán
Firma delegada del Decano



RAZÓN: Certifico que la fotocopia que antecede es ES FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, constantes en - 32 - fojas, presentado ante la suscrita Notaria. En Quito, hoy día

19 JUN 2015


Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

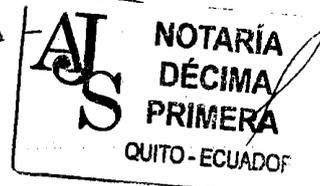


EUROPA



NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO

0000033



TESTIMONIO

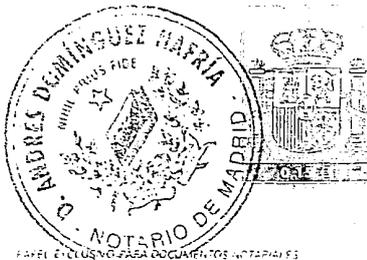


ANDRES DOMINGUEZ NAFRIA

C/ Padilla, 17, 6º
28006 MADRID

Tel.: 91 577 47 87 Fax: 91 577 82 31
e-mail: andresdominguez@notariado.org

10/2014



CH1437207
ANDRES DOMINGUEZ NARRIA
FRANCISCO MIRAS ORTIZ
Notarios
 C/ Padilla, 17, 6º
 Tel. 91 577 47 87 Fax: 91 577 82 31
 28006 MADRID



3W1234182
 NOTARIA DE
D. LUIS J. RAMALLO GARCIA
 C/. Claudio Coello, 33, 2º D - Tel. 91 577 47 87
 28001 MADRID

RECEIVED
 10/2014

ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PUBLICO DE ACUERDOS
SOCIALES OTORGADA POR LA SOCIEDAD "PROYECTOS Y
SERVICIOS, S.A.".-

NUMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO. -----
 En Madrid, a trece de Julio de dos mil uno. -

Ante mí, LUIS J. RAMALLO GARCIA, Notario del
 Ilustre Colegio de esta capital y con residencia
 en la misma, -----

-----COMPARECE-----

DON FELIPE BERNABÉ GARCIA PEREZ, de
 nacionalidad española, mayor de edad y con
 domicilio a estos efectos en Madrid, calle
 Federico Salmón, número 13. -----

Con DNI y NIF, número 9.684.814-C. -----

INTERVIENE en nombre y representación de la
 sociedad mercantil denominada "PROYECTOS Y
 SERVICIOS, S.A.", domiciliada en Madrid, Calle
 Torregalindo, número 1 y provista de C.I.F.
 número A-28398238; constituida por tiempo
 indefinido, mediante escritura otorgada ante el
 Notario de Barcelona, Don Luis Ubeda Sánchez, con
 fecha 25 de Marzo de 1.975; adaptados sus
 Estatutos a la vigente Ley de Sociedades

0000034



Anónimas, mediante escritura autorizada, Don José María Sánchez-Ventura, el día 26 de Septiembre de 1.991, con el número 1.803 de su protocolo. -----

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 1.670, folio 48, hoja número M-30381, inscripción 50ª. -----

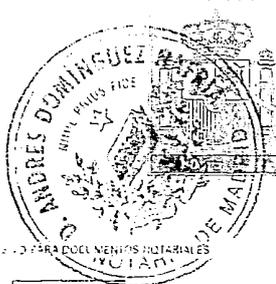
Actúa en virtud de su cargo de Secretario del Consejo de Administración, ~~cargo que me asegura vigente en la actualidad y se encuentra especialmente facultado para este otorgamiento, en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la expresada sociedad, en su reunión celebrada el día 5 de Junio de 2001, según consta en la certificación unida a esta matriz, expedida por Don Felipe Bernabé García Pérez, como Secretario del Consejo de Administración, con el Visto Bueno de Don Rafael Pérez de Miguel, representante persona física del Presidente FCC CONSTRUCCIÓN, S.A., cuyas firmas legitimo. -----~~

Identifico al compareciente por medio de su documento reseñado en la comparecencia. -----

Tiene, a mí juicio, capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES. Y, al

CH1437208

10/2014



3W1234183

efecto, -----

----- EXPONE -----

Que eleva a público los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la expresada sociedad, en su reunión celebrada el día 5 de Junio de 2001, en los mismos términos que constan en la certificación que como se ha dicho antes queda unida a esta matriz, y en su virtud, -----

----- OTORGA -----

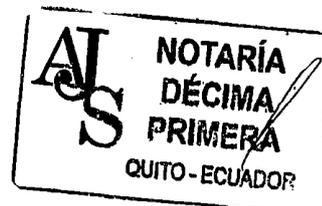
PRIMERO.- Queda reelegida la sociedad PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L., como auditores de cuentas de la sociedad por plazo de un año para el ejercicio de 2.001. -----

SEGUNDO.-----

- Quedan reelegidos como Consejeros de la sociedad por nuevo plazo de cinco años las siguientes sociedades FCC CONSTRUCCIÓN, S.A., EUROPEA DE GESTION, S.A. Sociedad Unipersonal; SINCLER, S.A., Sociedad Unipersonal, y COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. Sociedad Unipersonal (cuyos datos constan en la certificación unida a esta matriz). -----

Dichas sociedades ha aceptado sus cargos y

0000035



designados sus representantes, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don José Antonio Escartín Ipiens, el día 21 de Junio de 2001, con el número 2728 de su protocolo. Copia autorizada de la misma queda unida a esta matriz. -----

- Quedan ratificados en los cargos de Presidente a FCC CONSTRUCCION , S.A. y como Secretario no Consejero, Don Felipe Bernabé García Pérez, éste último presente en la reunión aceptó dicha ratificación, reiterando no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición para el ejercicio del cargo, en especial las establecidas en las Leyes 12/1995 de 11 de Mayo, 53/1984 de 25 de Diciembre, ni en ninguna otra de ámbito nacional o autonómico reguladora de la materia. -----

 TERCERO.- Queda redenominado a Euros el capital social de la compañía, efectuando con carácter previo y al objeto de ajustar el valor nominal de las acciones a una cifra expresada por un número entero, las siguientes operaciones: --

- 1º) Desdoblamiento de las acciones -----
Se desdobla en diez cada una de las 100.000

CH1437209

10/2014



3W1234184

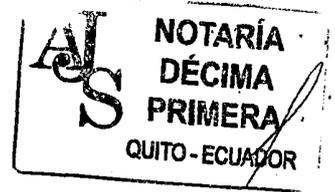
acciones del total capital social de la compañía, sin modificar el mismo, convirtiéndose en 1.000.000 acciones, número 1 al 1.000.000, ambos inclusive, de 100 PESETAS (0,60 EUROS) de valor nominal cada una de ellas. -----

Las 100.000 acciones antiguas de 1.000 pesetas (6,01 euros) de valor nominal son destruidas y se canjean según el detalle que consta en la certificación unida a esta matriz, cuyos términos se dan en este lugar por reproducidos en evitación de repeticiones innecesarias. -----

2º) Redenominación a euros de la cifra de capital social y del valor nominal de las acciones que lo representan: -----

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 46/1998 de 17 de Diciembre sobre introducción al Euro, queda redenominada la cifra del capital social de PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A., el cual estaba fijado en 100.000.000 de pesetas, y por aplicación a dicha cifra del tipo de conversión (166,386 pesetas por 1 euro) queda fijado en un importe de SEISCIENTOS UN MIL DOCE EUROS CON DIEZ CENTIOS DE EURO

0000036



(601.012,10 €). -----

Igualmente queda redenominado el valor nominal de acciones de CIEN (100) PESETAS de valor nominada cada una de ellas y que, por aplicación de las reglas contenidas en el artículo 21 de la Ley 48/1998, pasan a tener un valor nominal de 0,601012104 EUROS. -----

3°) Ajuste al céntimo más próximo del valor nominal de las acciones, consiguiente reducción de capital y constitución de una reserva indisponible. -----

Al amparo de lo establecido en el artículo 28 de la mencionada Ley 48/1998, en la medida en que el valor nominal de las acciones resultante de la redenominación expresada en el anterior apartado 2°, arroja una cifra con más de dos decimales, queda reducido el capital social al objeto de redondear el valor nominal de las acciones a la baja al céntimo de euro más próximo. La reducción de capital se realiza en este acto mediante la creación de una reserva indisponible por importe de 1.012,10, cuyo contravalor en pesetas es de 168.399,93 pesetas.

Como consecuencia de dicho ajuste, las

CH1437210

10/2014



3W1234185

acciones representativas del capital social de PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A. pasan a tener un valor nominal de 0,6 EUROS cada una de ellas, y el nuevo capital social resultante tras el ajuste, pasa a ser de SEISCIENTOS MIL (600.000) EUROS, representado por 1.000.000 de acciones totalmente suscritas y desembolsadas. -----

4°) Aumento del valor nominal de las acciones. -----

Queda aumentado a UN EURO el valor nominal de las acciones en que se encuentra representado el capital social, incrementando en cuarenta centimos de euro (0,40 euros) tal valor nominal sin alterar la cifra de capital social y pasando el número de acciones de 1.000.000 a 600.000. ---

Como consecuencia de lo anterior, queda modificado el artículo 5° de los Estatutos sociales, que en lo sucesivo, tendrá la redacción que consta en la certificación unida a esta matriz, cuyos términos se dan en este lugar por reproducidos en evitación de repeticiones innecesarias. -----

La seiscientas mil acciones de un euro de valor nominal cada una de ellas, son atribuidas

0000037



en este acto a los accionistas, mediante el canje de las 1.000.000 de acciones antiguas de cien pesetas de valor nominal que quedan destruidas según el detalle que consta en la certificación unida a esta matriz, cuyos términos se dan en este lugar por reproducidos en evitación de repeticiones innecesarias. -----

Así lo dice y otorga, el señor compareciente, según interviene, a quién hago de palabra las oportunas reservas y advertencias legales. -----

Expresamente advierto al otorgante de la obligatoriedad de inscribir el presente documento en el Registro Mercantil, lo que solicita en este acto, consintiendo en su inscripción parcial, de conformidad con lo previsto en el vigente Reglamento de dicho Registro Mercantil, caso de que a juicio del señor Registrador, algo de lo en ella formalizada adoliese de defecto. -----

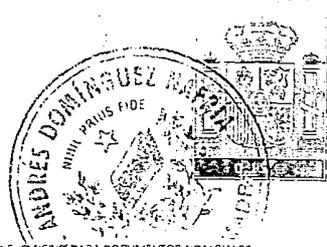
Leo íntegramente esta escritura, al señor compareciente, según interviene, se ratifica y firma, conmigo, el Notario, que doy fe de todo cuanto queda consignado en el presente

CH1437211

10/2014



ESTADO DE MADRID



ESTADO DE MADRID



3W1234186

instrumento público, así como de que va extendido en cinco folios de papel timbrado del Estado, números 3W1247145 - , 3W1247146 - , ----- 3W1247147 , 3W1247148 y el del presente, que signo, firmo, rubrico y sello. -----

(RD 1426/1989, de 17 de Noviembre). Base de aplicación: carece de cuantía. Los derechos devengados por matriz, por la autorización del presente instrumento público, conforme a los números (1.7.) - Anexo I del Arancel, asciende a /18.500.-/-pesetas. -----

Está la firma y rúbrica del señor compareciente. -

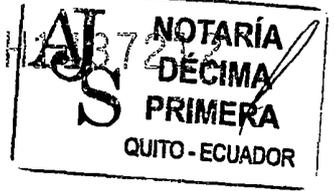
SIGNADO: Luis J. Ramallo García. Rubricado y sellado. -----

===== DOCUMENTOS UNIDOS: =====

10/2014



0300038



PAPEL ESPECIAL PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



3W1234187

D. FELIPE BERNABÉ GARCÍA PÉREZ con D.N.I. nº 9.684.814 -Secretario del Consejo de Administración de la Compañía Mercantil denominada **PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A.**, con domicilio en Madrid, Avenida del General Perón, nº 36, inscrita en el Registro-Mercantil de Madrid, al tomo 3831, folio 58, hoja 29.201, con C.I.F. nº A-28398238, En relación con el Acta de la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de dicha Sociedad celebrada el día 5 de Junio de 2001

CERTIFICA:

- I) Que dicha Junta General se celebró en Madrid, en la Avenida del General Perón número 36.
- II) Que la Junta se celebró con carácter universal, de conformidad con el artículo 99 de la Ley de Sociedades Anónimas, al encontrarse presentes y acordarlo, por unanimidad, los dos accionistas de la sociedad que ostentan el cien por cien del capital social.
- III) Que los puntos aceptados por unanimidad como Orden del Día, fueron los siguientes:
 - 1º.- Examen y aprobación si procede de las Cuentas Anuales, Informe de Gestión y de la propuesta de aplicación del Resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 2000, así como de la Gestión efectuada por el Consejo de Administración.
 - 2º.- Reelección de Auditores de la Sociedad
 - 3º.- Reelección de Consejeros de la Sociedad
 - 4º.- Redenominación del capital social Euros
 - 5º.- Facultad para elevación a público de acuerdos
 - 6º.- Ruegos y preguntas.
 - 7º.- Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la reunión.

Handwritten signature

Handwritten signature

- IV) Que los asuntos tratados en la Junta fueron los relativos a los puntos del Orden del Día aprobado, sin que hubiera intervenciones de asistentes a la reunión de los que se solicitase quedara constancia en Acta.
- V) Que los acuerdos fueron adoptados por unanimidad a propuesta del Sr. Presidente.
- VI) Que el Acta fue aprobada por unanimidad al final de la reunión por la propia Junta, siendo firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente.
- VII) Que la presidencia de la Junta la ostentó D. RAFAEL PÉREZ DE MIGUEL, representante del Consejero FCC CONSTRUCCION, S.A., y como Secretario D. FELIPE B. GARCIA PEREZ, ambos en su condición de titulares de los respectivos cargos, de Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
- VIII) Que, de los acuerdos adoptados por unanimidad, en la reunión de la Junta, figura, entre otros que no lo contradice, el siguiente:

SEGUNDO: REELECCIÓN DE AUDITORES DE LA SOCIEDAD

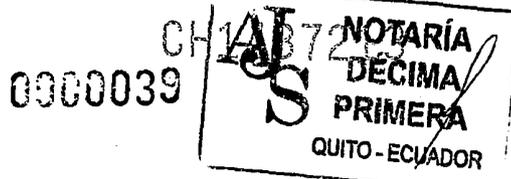
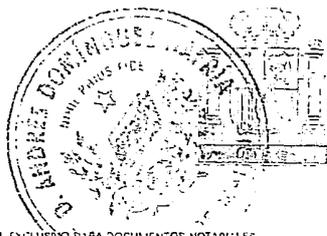
Por unanimidad se acuerda reelegir a PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES S.L, como auditores de cuentas de la sociedad por plazo de un año para el ejercicio de 2.001

TERCERO: REELECCIÓN DE CONSEJEROS DE LA SOCIEDAD:

Los asistentes por unanimidad, acuerdan Reelegir como Consejeros de la sociedad por un nuevo plazo estatutario de cinco años a FCC CONSTRUCCIÓN, S.A., EUROPEA DE GESTIÓN, S.A., Sociedad unipersonal; SINCLER, S.A., Sociedad Unipersonal, y COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A., Sociedad Unipersonal.



10/2014



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



3W1234188

Igualmente la Junta acuerda, por unanimidad, ratificar en los cargos de Presidente a FCC CONSTRUCCIÓN, S.A., y como Secretario no Consejero a D. Felipe B. García Pérez, último presente en este acto acepta dicha ratificación, reiterando no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición para el ejercicio del cargo de consejero, en especial las establecidas en las Leyes 12/1995 de 11 de mayo, 53/1984 de 25 de Diciembre, ni en ninguna otra de ámbito nacional o autonómico reguladora de la materia.

CUARTO REDENOMINACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL A EUROS

Los asistentes por unanimidad, acuerdan Redenominar a Euros el capital social de la compañía, efectuando con carácter previo y al objeto de ajustar el valor nominal de las acciones a una cifra expresada por un número entero, las siguientes operaciones:

1º) Desdoblamiento de las acciones.

Se desdoblan en diez cada una de las 100.000 acciones representativas del total capital social de la compañía, sin modificar el mismo, convirtiéndose en 1.000.000 acciones, números 1 al 1.000.000, ambos inclusive, de 100 pesetas de valor nominal cada una de ellas.

Las 100.000, acciones antiguas de 1.000 pesetas de valor nominal son destruidas y se canjean según el siguiente detalle:

SINCLER, S.A. sociedad unipersonal, titular de 1 acción antigua de 1.000 ptas. De valor nominal, la número 1, recibe 10 acciones nuevas de 100 pesetas de valor nominal cada una de ellas numeradas correlativamente del 1 a la 10, ambas inclusive.

FCC CONSTRUCCIÓN, S.A., titular de 99.999 acciones números 2 a la 100.000, ambos inclusive, de 1.000 pesetas de valor nominal, recibe 999.990 acciones de 100 pesetas de valor nominal cada una de ellas numeradas correlativamente de la 11 a la 1.000.000, ambas inclusive.

2º) Redenominación a euros de la cifra de capital social y del valor nominal de las acciones que lo representan:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 46/1998 de 17 de diciembre sobre introducción al Euro, se procede a la redenominación de la cifra del capital social de PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A., el cual estaba fijado en 100.000.000, pesetas, y por aplicación a dicha cifra del tipo de conversión (166,386 euros) queda fijado en SEISCIENTAS UN MIL DOCE EUROS CON DIEZ CENTIMOS (601.012,10€)

Igualmente se procede a la Redenominación del valor nominal de las acciones de CIEN PESETAS (100, pts) de valor nominal cada una de ellas y que, por aplicación de las reglas contenidas en el artículo 21 de la Ley 48/1998, pasan a tener un valor nominal de 0,601012104 EUROS.

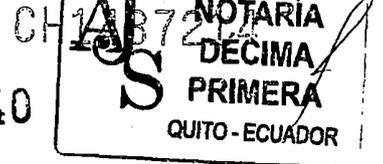
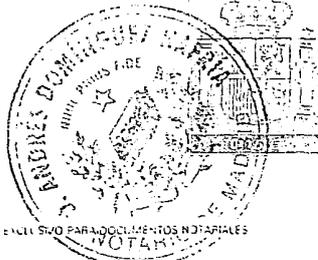
3º) Ajuste al céntimo más próximo del valor nominal de las acciones, consiguiente reducción de capital y constitución de una reserva indisponible:

Al amparo de lo establecido en el artículo 28 de la mencionada Ley 48/1998, en la medida en que el valor nominal de las acciones resultante de la Redenominación expresada en el anterior apartado 2º), arroja una cifra con más de dos decimales, se procede a la reducción del capital social al objeto de redondear el valor nominal de las acciones a la baja al céntimo de euro más próximo. La reducción de capital se realiza en este acto mediante la creación de una reserva indisponible por importe de 1.012,10 Euros, cuyo contravalor en pesetas es de 168.399,93 pesetas.

Como consecuencia de dicho ajuste, las acciones representativas del capital social de PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A. pasan a tener un valor nominal de 0,6 Euros cada una de ellas, y el nuevo capital social resultante tras el ajuste, pasa a ser de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000€) representado por 1.000.000 de acciones totalmente suscritas y desembolsadas.



10/2014



0000040

3W1234189

4º) Aumento del valor nominal de las acciones:

A continuación se aumenta a UN EURO el valor nominal de las acciones en que se encuentra representado el capital social, incrementando en cuarenta céntimos de euro (0,40 euros), tal valor nominal sin alterar la cifra de capital social, y pasando el número de acciones de 1.000.000 a 600.000.

Como consecuencia del anterior acuerdo, se modifica el artículo 5º de los Estatutos sociales, que en lo sucesivo, tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 5º.- Capital Social:

El Capital Social se fija en SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000€) representado por 600.000 acciones de 1 Euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 600.000, -ambos inclusive.

Dichas acciones se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas."

Las seiscientas mil acciones de un euro de valor nominal cada una de ellas, son atribuidas en este acto a los accionistas, mediante el canje de 1.000.000 de acciones antiguas de cien pesetas de valor nominal que quedan destruidas según el detalle siguiente:

SINCLER, S.A. sociedad unipersonal, titular de 10 acciones antiguas de 100 ptas. de valor nominal cada una de ellas numeradas de la 1 a la 10, ambas inclusive, recibe 6 nuevas de un Euro de valor nominal numeradas correlativamente del 1 al 6 ambos inclusive.

FCC CONSTRUCCIÓN, S.A., titular de 999.990 acciones de 100 pesetas de valor nominal cada una de ellas numeradas correlativamente de la 11 a la 1.000.000, ambas inclusive, recibe 599.994 nuevas acciones de un Euro de valor nominal numeradas correlativamente del 7 al 600.000 ambos inclusive.

Vendidas acciones
nº 1 a 6 a. i.
Madrid, 03.05.11

QUINTO: FACULTAD PARA LA ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS.

Facultar a todos los Consejeros de la sociedad, así como al Secretario, a fin de que cada uno de ellos, indistintamente, pueda proceder a la elevación a público de los anteriores acuerdos y a la ejecución de todos aquellos actos, gestiones y trámites necesarios ante los diversos organismos y/o registros públicos y privados para su formalización, pudiendo, a tales efectos, realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios, incluso de aclaración, subsanación o rectificación, para adaptar dichos acuerdos a la calificación de los Registros Mercantil y/o de la Propiedad y, en todo caso, para conseguir la plena efectividad de los mismos.

- IX) Que la lista de asistentes quedó formada e incorporada a la propia acta de la Junta, de conformidad con lo previsto en los artículos 97 y 98 del Reglamento del Registro Mercantil siendo firmada por los accionistas a continuación de sus respectivos nombres.
- X) Que quedaron cumplidos, con relación al Acta, todos los requisitos previstos en los artículos 97, 98 y 99 del Reglamento del Registro Mercantil, y con respecto a la Junta celebrada, los preceptos que le son aplicables de la Ley de Sociedades Anónimas.

Y para que conste, firma la presente certificación, en Madrid, a 22 de Junio de 2001.

Vº Bº
EL PRESIDENTE
FCC CONSTRUCCION, S.A.



Fdo.: Rafael Pérez de Miguel

EL SECRETARIO



Fdo.: Felipe B. García Pérez

Handwritten notes:
En su momento...
11 de junio de 2001

- 10 -



0000041

3W1234190

10/2014



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



JOSE. A. ESCARTIN IPIENS
NOTARIO

Goya, 61 - Planta 2ª
TEL: 575 58 47 - 576 18 53 - 435 65 15 - 435 64 57
FAX: 578 17 17 - 28001 - MADRID

ESCRITURA DE ACEPTACION DE CARGOS, otorgada por las mercantiles "FCC CONSTRUCCION, S.A.", SINCLER, S.A. Sociedad Unipersonal, "EUROPEA DE GESTION, S.A. Sociedad Unipersonal Y "COMPANIA GENERAL DE SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A." Sociedad Unipersonal.

NUMERO: DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO.-----

EN MADRID, a veintiuno de junio de dos mil uno
Ante mi, JOSE ANTONIO ESCARTIN IPIENS, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con vecindad en la misma, -----

----- COMPARECE: -----

DON MARCELINO OREJA AGUIRRE, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, con domicilio a estos efectos en Plaza Pablo Ruiz Picasso, número 1, Torre Picasso - -----

Con D.N. de I. y NIF. número 471.512-N. -----

INTERVIENE en nombre y representación de las siguientes sociedades mercantiles: -----

a).- La mercantil "FCC CONSTRUCCION, S.A.", domiciliada en Barcelona, calle Balmes, número 36; constituida por tiempo indefinido con la denomina-

ción de "Fomento de Obras Focsa, S.A.", mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Alfonso Rivera Simón, el día 22 de Julio de 1.983, bajo el número 1.957 de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 28 general, 23 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 32, hoja número 60.582-1, inscripción 1ª y cambiada su denominación por la que actualmente ostenta y trasladado su domicilio a Barcelona, en escritura autorizada por el infrascrito Notario, el día 10 de Febrero de 1.993, bajo el número 638 de mi protocolo. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 25.762, folio 108, hoja número B-94.500, inscripción 1ª y 2ª. -----

Su Cédula de Identificación Fiscal número A-28-854727. -----

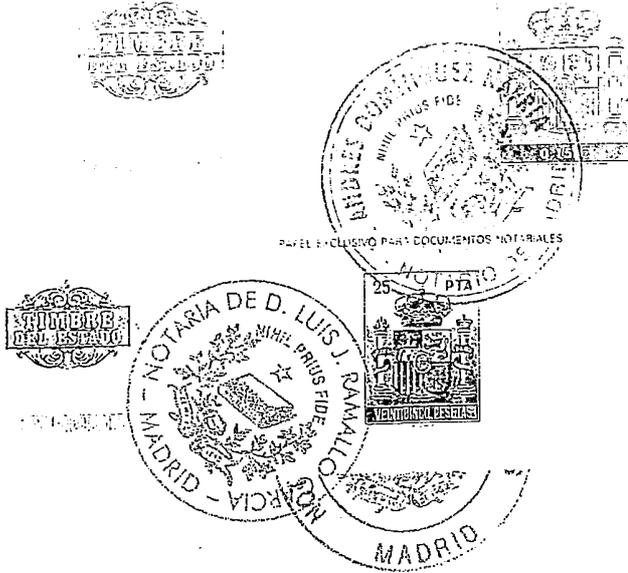
Adaptados sus Estatutos a lo que establece el Real Decreto Legislativo 1.564/89, de 22 de Diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Francisco Javier Cedrón López-Guerrero, el día 7 de Abril de

NOTARÍA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

CH149210

0000042

10/2014



3W1234191

1.992, bajo el número 490 de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 2.651, folio 59, hoja número M-45.992, inscripción 63^a. -----

Actúa en virtud del poder, vigente según afirma, a su favor conferido mediante escritura otorgada el día 30 de diciembre de 1.999 ante el Notario de Madrid Don Francisco Javier Cedrón López Guerrero, bajo el número 3.744 de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 32.078, libro 0, folio 120, hoja B-94.500, inscripción 1.020, con facultades suficientes para este acto y lo que se acreditará oportunamente donde fuere preciso. -----

b).- La mercantil "SINCLER, S.A.", UNIPERSONAL, domiciliada en Madrid, calle Federico Salmón, número 13, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en Madrid el día 29 de junio de 1.989 ante el Notario Don José Manuel Gómez Pérez,

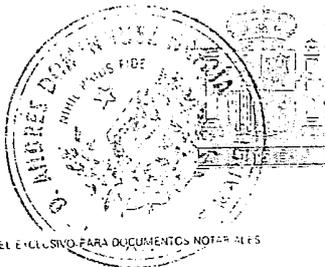
bajo el número 726 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, en el tomo 9.609 general, 86.030 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 27, Hoja número 75.062, inscripción 1ª. -----

Adaptados sus Estatutos sociales a lo que establece el Real Decreto Legislativo 1.564/1.989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura otorgada el día 19 de junio de 1.992 ante el infrascrito Notario, bajo el número 2.703 de mi protocolo. -----

Con Cédula de Identificación Fiscal número A-79/198925. -----",

Actúa en virtud del poder, vigente según afirma, a su favor conferido mediante escritura otorgada el día 30 de diciembre de 1.999 ante el Notario de Madrid Don Francisco Javier Cedrón López Guerrero, bajo el número 3.747 de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 3.599, folio 82, sección 8ª, hoja M-606.666, inscripción 13ª, con facultades suficientes para este acto y lo que se acreditará oportunamente don-

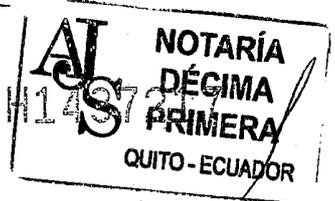
10/2014



PREF. EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



0000043



3W1234192

de fuere preciso. -----

c).- La mercantil "EUROPEA DE GESTION, S.A.", Unipersonal, domiciliada en Madrid, calle Federico Salmón, número 13; constituida por tiempo indefinido en escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don José Ignacio González del Valle Llaguno, el día 25 de noviembre de 1.983, número 2.942 de su protocolo; adaptada a la vigente Ley de Sociedades Anónimas en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Gregorio Blanco Rivas el día 22 de junio de 1.992, bajo el número 1.465 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 4.359, hoja número 72.323, inscripción 18ª. Inscrita dicha sociedad en el Registro Mercantil de Madrid, al folio 93, del tomo 25 general, 116 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, hoja número 61.523-1, inscripción 1ª. -----

Con Cédula de Identificación Fiscal número A-28/881.209. -----

Actúa en virtud del poder, vigente según afirma, a su favor conferido mediante escritura otorgada el día 14 de enero de 2000 ante el Notario de Madrid Don Francisco Javier Cedron López Guerrero, bajo el número 85 de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 9.901, folio 218, Sección 8, Hoja M-72.323, inscripción 48ª, con facultades suficientes para este acto y lo que se acreditará oportunamente donde fuere preciso. -----

d).- Y la mercantil "COMPAÑIA GENERAL DE SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A.", domiciliada en Madrid, calle Federico Salmón, número 13; constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada el día 25 de Noviembre de 1.983 ante el Notario de Madrid don José Ignacio González del Valle y Llaguno, bajo el número 2.944 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, en el tomo 125 general, 116 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 103, hoja número 61.525-1, inscripción 1ª. -----

Adaptados sus Estatutos a lo que establece el Real Decreto Legislativo 1.564/89 de 22 de Diciem-

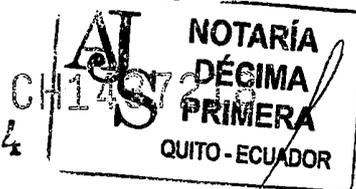
-53-

10/2014



PAPEL ENCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

0000044



3W1234194

bre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en otra escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Gregorio Blanco Rivas, el día 22 de Junio de 1.992, número 1.466 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 4.359, folio 110, Sección 8, hoja M-72.324, inscripción 16ª. -----

Su Cédula de Identificación Fiscal es la número A-28-881191. -----

Hace uso del poder, vigente según afirma, a su favor conferido mediante escritura otorgada el día 14 de enero de 2.000 ante el Notario de Madrid Don Francisco Javier Cedrón López-Guerrero, bajo el número 86 de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 10.238, folio 215, Sección 8ª, hoja M-72324, inscripción 42ª, con facultades suficientes para este acto, lo que se acreditará oportunamente donde sea preciso. ----

Tiene, a mi juicio, el señor compareciente, se-

gún concurre, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de ACEPTACION DE CARGO, y al efecto, -----

EXPONE: -----

I.- Que la Junta General Ordinaria de la sociedad "PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A." en su reunión celebrada el día 5 de junio de 2001, acordó entre otros asuntos reelegir como miembros de su Consejo de Administración y por el plazo estatutario de cinco años a las mercantiles: -----

"FCC CONSTRUCCION, S.A.", SINCLER, S.A. Sociedad Unipersonal, "EUROPEA DE GESTION, S.A. Sociedad Unipersonal Y "COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A." Sociedad Unipersonal. -----

II.- Igualmente por unanimidad se acordó ratificar en el cargo de Presidente a la Mercantil "FCC CONSTRUCCION, S.A." -----

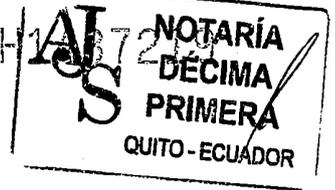
III.- En virtud de lo anteriormente expuesto, el señor compareciente, según interviene, por la presente escritura, -----

OTORGA: -----

PRIMERO.- Que en nombre y representación de las Sociedades en que interviene, acepta los cargo para

10/2014

0000045



3W1234195

el que cada una de ellas ha sido reelegida en el Consejo de Administración de la mercantil " PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A.", domiciliada en Madrid, calle Torregalindo, número 1, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario de Barcelona, Don Luis Ubeda Sánchez, con fecha 25 de Marzo de 1.975. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 3.831 general, 3.077 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 56, hoja número 29.201, inscripción 1ª. -----

Con Cédula de Identificación Fiscal número A-28/398238. -----

Adaptados sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don José María Sánchez-Ventura Pascual, el día 26 de Septiembre de 1.991, con el número 1.903 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 1.670, folio 48, hoja número M-30381, inscripción 50ª, manifes-

tando que ninguna se halla incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad legal para su ejercicio y expresamente en las establecidas en las leyes 12/1995 de 11 de Mayo, 53/1984 de 25 de Diciembre, ni en ninguna otra de ámbito nacional o autonómico, reguladora de esta materia. -----

SEGUNDO.- Que para el desempeño de las funciones propias de los cargos, designa como representantes personas físicas de los consejeros nombrados designa: -----

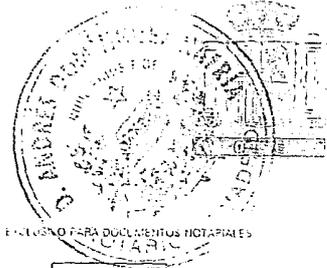
En representación de FCC CONSTRUCCION, S.A., a DON RAFAEL ANTONIO PEREZ DE MIGUEL, mayor de edad, casado, con domicilio profesional, en Madrid, Avenida del General Peron número 36 y provisto de D.N.I, Y N.I.F., 3.382.713-B. -----

En representación de SINCLER, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, a DON JOSE MIGUEL COLIO SOLA, mayor de edad, casado, con domicilio profesional Madrid, calle Torregalindo, número 1, provisto del D.N. de I., número 15.664.851-B. -----

En representación de EUROPEA DE GESTION.S.A.- SOCIEDAD UNIPERSONAL a D. JESUS MANUEL SOMOZA SERRANO, mayor de edad, casado, con domicilio profe-

10/2014

0000046



PAPEL E INCLUSO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

3W1234196



sional en Madrid Federico Salmón número 13 y provisto de D.N.I. y N.I.F., 1.382.744-F. -----

En representación de COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, a D. FELIPE BERNABE GARCIA PEREZ, mayor de edad. casado, con domicilio profesional en Madrid, calle Federico Salmón número 13 y provisto de D.N.I., y N.I.F 9.684.814-C. -----

Solicitud de inscripción: Se solicita del Señor Registrador Mercantil la práctica de los asientos correspondientes; se solicita expresamente la inscripción parcial de la presente escritura en el supuesto de invocarse por el calificador defectos que afecten a una parte del título y no impidan la inscripción del resto del mismo. -----

Advertido por mí, el Notario, del derecho a solicitar anotación preventiva de suspensión en su caso por defecto subsanable, desiste de dicha solicitud. -----

----- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: -----

Hago de palabra las reservas y advertencias legales, en especial, lo dispuesto en el artículo 378.1 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

Asimismo advierto al otorgante que la presente escritura deberá presentarse a inscripción en el Registro Mercantil del domicilio social en el plazo reglamentariamente establecido a contar desde esta fecha; y de la responsabilidad de los administradores por el incumplimiento de dicha obligación. ----

Leída por mí, el Notario, al señor compareciente esta escritura, a su elección, presta su consentimiento al contenido de la misma y firma conmigo.

De todo lo cual, de identificar al otorgante por su Documento de Identidad reseñado en la comparecencia y de lo demás contenido en este instrumento público extendido en seis folios de serie 3A, números 1866926 y los cinco anteriores en orden correlativo, yo, el Notario, doy fe. -----

Está la firma de Don Marcelino Oreja Aguirre.-
Signado: José A. Escartín.- Rubricado y sellado:==

D.A.3ª Ley 8 / 89-Nº s. Arancel: 1-4-5-6-7

ES COPIA de su matriz que con el número de orden al principio indicado, obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos, donde

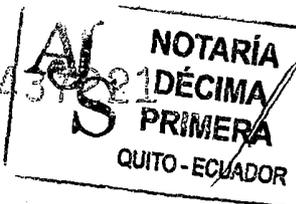
10/2014



PAPEL ESPECIAL PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

0000047

CH143721



3W1234197



queda anotada. Y a instancia del señor compareciente, según interviene, la expido en siete folios de la serie 3A., números 1.871.408 y los seis anteriores en orden correlativo, en Madrid, a veintisiete de junio de dos mil uno.- DOY FE.-



Handwritten signature

ES COPIA DE SU MATRIZ QUE EXPIDO PARA EL SEÑOR COMPARECIENTE, SEGUN INTERVIENE, EXTENDIDA EN QUINCE FOLIOS DE LA SERIE 3W., NUMEROS: 1.234.182, LOS DIEZ SIGUIENTES EN ORDEN CORRELATIVO, 1.234.194, LOS TRES SIGUIENTES EN ORDEN CORRELATIVO, EN MADRID, A DIECISEIS DE JULIO DE DOS MIL UNO. DOY FE.-



Handwritten signature



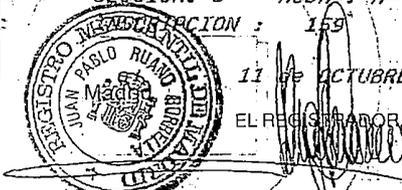
REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
 Pº de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil ha procedido a su inscripción en el:

N.I.F. - E-81458556

DOCUMENTO PRESENTADO	2.001/09 328
DIARIO	1.112
ASIENTO	655

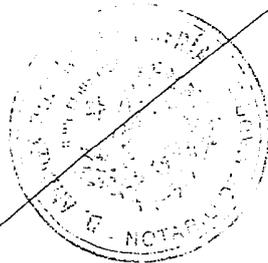
TOMO: 11.226 LIBRO: 0 FOLIO: 19
 SECCION: 8 HOJA: M-30381



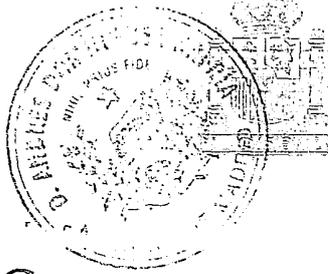
11 de OCTUBRE de 2.001

EL REGISTRADOR

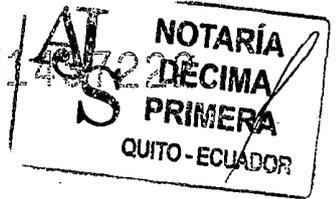
BASE: SIN CUANTIA 177,68 Euros.
 HNOS S/M: VEINTINUEVE MIL QUINIENTAS SESENTA Y CUATRO



10/2014



0000048



PRICEWATERHOUSECOOPERS 

Madrid, 20 de julio de 2001

Paseo de la Castellana, 43
28046 Madrid
España
Tel. +34 915 904 400
Fax +34 913 083 566

PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A.
C/ Torregalindo, 1 - 3ª Planta
28016 Madrid

Muy señores nuestros:

Por la presente expresamos nuestra ratificación de la aceptación del nombramiento efectuado en la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día 5 de junio de 2001 tomándose el acuerdo de reelegir a nuestra Compañía como auditora de Proyectos y Servicios, S.A., para el ejercicio 2001.

Nuestros datos sociales son los siguientes:

- Compañía auditora: PricewaterhouseCoopers Auditores S.L. (anteriormente denominada Price Waterhouse Auditores, S.A.)
- C.I.F.: B-79031290
- Domicilio: Paseo de la Castellana, 43 - 28046 Madrid
- Registro Mercantil de Madrid, hoja 87.250-1, folio 75, tomo 9.267, libro 8.054, sección 3ª.
- Número de Inscripción en el Registro Oficial de Auditores de cuentas: S0242.

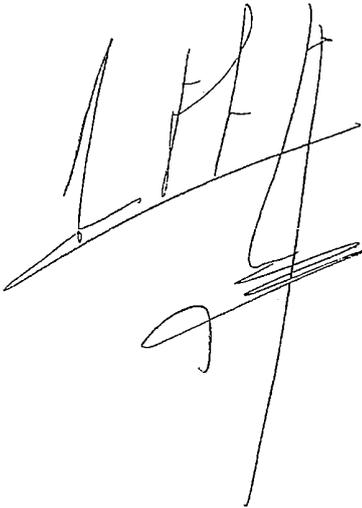
Les agradecemos la confianza que han depositado en nuestra Compañía

Les saludamos atentamente,
PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

Lorenzo López Álvarez (*)
Socio- Auditor de Cuentas

(*) D. Lorenzo López Álvarez es socio de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. y apoderado en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid Sr. D. Antonio Huerta Trolez el día 1 de febrero de 2000, bajo el número 342 de su protocolo, Inscrito en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 14.349, Libro 0, Folio 211, Sección 8ª, Hoja M-63.988, Inscripción 99.

Yo, ANTONIO HUERTA TROLEZ, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital, DOY FE: Que, por ser de mi conocida, considero legítima la firma y rúbrica que antecede de Lorenzo Lopez Alvarez con D. N. I. Número 5218821 Madrid, a 25 de Julio de 2001.-

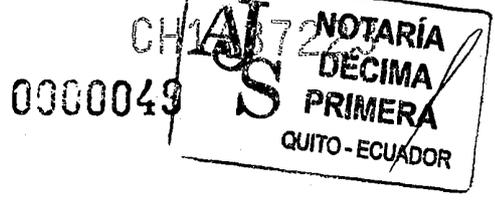
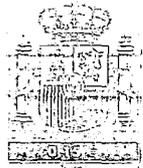


RELACIONADO este documento en la inscripción 159 de
• hoja número M. 30981....., folio 19 del tomo 11226
general del Registro Mercantil de Madrid.
Madrid de Octubre de 2001..



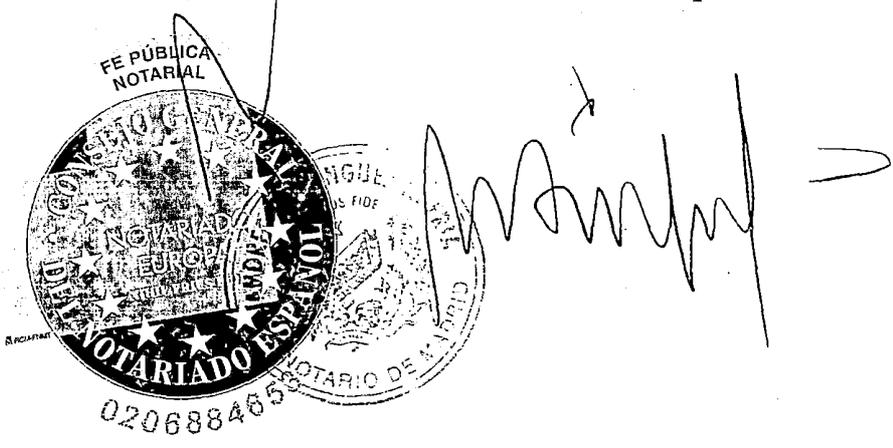
YO, ANDRÉS DOMÍNGUEZ NAFRÍA...//...

10/2014



...///...Notario del Ilustre Colegio de esta Capital y con residencia en la misma, DOY FE: -----

Que el texto que antecede corresponde exactamente con el de su original, que me ha sido exhibido y devuelvo al presentante. Y para el interesado, expido el presente testimonio en diecisiete folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, serie CH, números: el del presente, que signo, firmo, rubrico y sello y los dieciséis anteriores en orden correlativo. En Madrid, a veintidós de Abril de dos mil quince.-----



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Adrián
has been signed by
a. été signé par Domingues Nafria

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 24 ABR. 2015
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 026604
N° / sous n°

9. sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:



Miriam Herrando

Doña Miriam Herrando Deprit
Firma delegada del Decano

RAZÓN: Certifico que la fotocopia que antecede es ES FIEL
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento
que antecede, consta en 18 fojas, presentado ante
la suscrita Notaría. En Quito, hoy día

19 JUN 2015

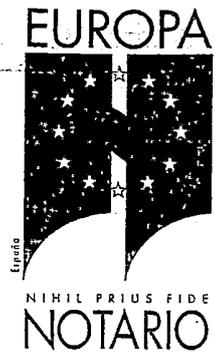
Ana Julia Solís Chávez
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



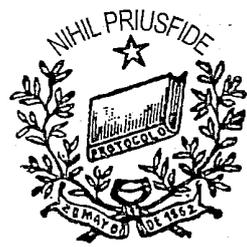
4.11208

0000050

NOTARÍA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR



TESTIMONIO



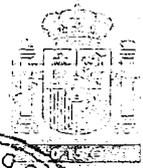
ANDRES DOMINGUEZ NAFRIA

C/ Padilla, 17, 6º
28006 MADRID

Tel.: 91 577 47 87 Fax: 91 577 82 31
e-mail: andresdominguez@notariado.org

BS7232271

08/2013



NOTARIA DE
D. ANDRÉS DOMÍNGUEZ NAFRÍA
C/ Padilla, 17, 6º
Tel. 91 577 47 87
28006 MADRID



8V8439258

03/2008



ANDRES DOMINGUEZ NAFRIA
Notario
C/ Padilla, 17, 6º
Tel (91) 577 47 87 Fax: (91) 577 82 31
28006 MADRID
andresdominguez@notariado.org



DECLARACIÓN DE UNIPERSONALIDAD otorgada de la Sociedad "PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A."

NÚMERO: MIL CIENTO NOVENTA

En Madrid, a trece de Abril de dos mil doce.

Ante mí, **ANDRÉS DOMÍNGUEZ NAFRÍA**, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio Notarial,

----- = **COMPARECE:** = -----

DOÑA CRISTINA LOPEZ BARRANCO, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Federico Salmón, número 13.

Con DNI número 01931919-B.

INTERVIENE en su calidad de **VICESECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** (no Consejero), en nombre y representación de la sociedad denominada "**PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A.**", domiciliada en Madrid, Calle Torregalindo, número 1 y provista de C.I.F. número A-28398238; constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada ante el Notario de Barcelona, Don Luis Ubeda Sánchez, con fecha 25 de Marzo de 1.975; adaptados sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades



0000051

Anónimas, mediante escritura autorizada, Don José María Sánchez-Ventura, el día 26 de Septiembre de 1.991, con el número 1.803 de su protocolo.-----

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 1.670, folio 48, hoja número M-30381, inscripción 50ª. -----

Su objeto social principal, según manifiesta su representante, es “La construcción, ejecución y mantenimiento de obras de carácter público y privado.- La realización de todo genero de proyectos, estudios e informes técnicos, de arquitectura y otros.”. -----

Actúa en virtud de su cargo de Vicesecretario del Consejo de Administración, cargo que me asegura vigente en la actualidad, para el que fue nombrada por acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la expresada sociedad, en su reunión celebrada el día 15 de febrero de 2006, como consta en certificación que me exhibe y devuelvo, que fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 11226, libro 0, folio 77, sección 8, hoja número M-30381, inscripción 206ª.

Juzgo a la compareciente, según interviene, bajo mi responsabilidad, con facultades representativas suficientes para formalizar esta escritura de **DECLARACIÓN DE UNIPERSONALIDAD** (artículo 98 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre), y con capacidad legal para ello y, al

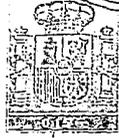
08/2013



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

8V8439259

03/2008



efecto, -----

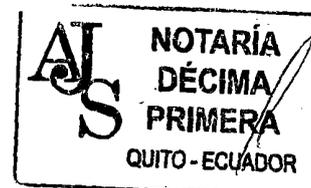
----- = **EXPONE Y OTORGA:** = -----

PRIMERO: Que de conformidad con lo determinado en el artículo 174 del Reglamento del Registro Mercantil, viene a establecer el carácter de sociedad anónima unipersonal que corresponde a la mercantil **PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A.**, declarando que la totalidad de las acciones de carácter nominativa de la sociedad, son propiedad de **FCC CONSTRUCCION, S.A.** (domiciliada en Barcelona, calle Balmes, número 36, y provista de C.I.F., número A-28/854727 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 25762, folio 173, Sección general, hoja número B-94.500). -----

El capital social es de 600.000 euros, representado por 600.000 acciones, de carácter nominativas, de un valor nominal de 1 euro cada una, numeradas correlativamente del 1 al 600.000, ambos inclusive. -----

SEGUNDO: Que **FCC CONSTRUCCION, S.A.** ha adquirido su condición de accionista único de la sociedad **PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A.** como consecuencia

0000052



de la operación de compraventa de acciones, mediante la escritura de compraventa de acciones, otorgada en Madrid, el día 3 de mayo de 2011, ante mí, con el número 1.509 de mí protocolo. -----

No me exhibe libro-registro de acciones nominativas, pero de conformidad con lo determinado en el artículo 174 del Reglamento del Registro Mercantil, me entrega una certificación expedida por la **propia compareciente** como Vicesecretario del Consejo de Administración, con el Visto Bueno de Don Santiago Ruiz González, representante persona física del Presidente, que ostenta la Sociedad FCC CONSTRUCCION, S.A., con fecha 30 de marzo de 2012, en donde constan relacionada la operación de adquisición por parte de FCC CONSTRUCCION, S.A., de las acciones representativas del capital social de PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A.; certificación que queda incorporada a esta matriz, haciendo constar yo, el Notario, que conozco y considero legítimas las firma en ella estampadas por ambos señores que la suscriben.-----

TERCERO: La compareciente, según actúa, **solicita** del Sr. Registrador Mercantil de Madrid, se sirva inscribir la presente declaración de unipersonalidad en la hoja abierta a nombre de la sociedad que representa. -----

CUARTO: La compareciente, según interviene, de

08/2013



8V8439260

03/2008



conformidad con lo establecido en los artículos 196 y 249.2 del Reglamento Notarial, **me exonera**, a mí, el Notario, de la presentación telemática de esta escritura en el Registro Mercantil.-----

DECLARACIÓN: No es necesario realizar manifestación de titularidad real por ser la sociedad, filial indirecta, con porcentaje suficiente, de la Sociedad FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., la cual cotiza en un mercado regulado en la Unión Europea o de países terceros equivalentes.-----

Así lo dice y otorga la compareciente, según interviene, a quien hago la advertencia de la obligación de inscribir esta escritura en el Registro Mercantil, para que surta los efectos oportunos. Además, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, advierto a la otorgante e interviniente que sus datos van a ser incorporados al fichero de protocolo y documentación notarial y al fichero de administración y organización de la Notaría, así como del hecho de que tales datos puedan ser cedidos a aquellas

0000053



Administraciones Públicas que de conformidad con una norma con rango de Ley tengan derecho a ellos. -----

La invito a leer por sí esta escritura y, una vez que lo ha efectuado, la leo yo, el Notario, que he comunicado el contenido del instrumento con la extensión necesaria para el cabal conocimiento de su alcance y efectos, atendidas las circunstancias de la compareciente, dando fe yo, el Notario, de que después de la lectura, la compareciente ha hecho constar haber quedado debidamente informada del contenido del instrumento, haber prestado a éste su libre consentimiento, lo aprueba y firma.-----

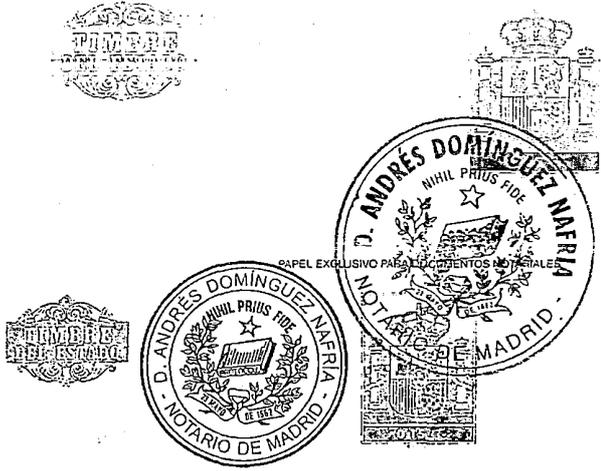
De conocer a la compareciente; de que el consentimiento ha sido libremente prestado así como de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la otorgante e interviniente; y de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en tres folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, de la serie AT, números 7382820, 7382819 y el presente, que signo, firmo, rubrico y sello yo, el Notario, doy fe.-----

Está la firma de la compareciente. Signado: Andrés Domínguez Nafría. Rubricados y sellado.-----

----- SIGUE DOCUMENTO UNIDO -----

5 - BS7232274

08/2013



8V8439261

03/2008

D^ª. CRISTINA LÓPEZ BARRANCO, con D.N.I. nº 1931919-B Vicesecretario del Consejo de Administración de la Sociedad "PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A. Unipersonal", domiciliada en Madrid, calle Torregalindo nº 1, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 1670, Folio 48, Hoja M-30381, Sección: 8ª y con C.I.F. nº A28398238,

CERTIFICA:

- I) Que la Sociedad PROYECTOS Y SERVICIOS S.A. Unipersonal, adquirió la Unipersonalidad en fecha 3 de mayo de 2011 mediante la escritura pública de elevación a público de contrato de compraventa de acciones otorgada ante el Notario de Madrid, D. Andrés Domínguez Nafria, con número de protocolo 1509, al haber vendido el accionista la sociedad SINCLER, S.A. Unipersonal, la totalidad de sus acciones al accionista FCC CONSTRUCCIÓN, S.A., con domicilio en Barcelona, calle Balmes nº 36, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 25.762, folio 173, sección 8ª, hoja B-94500, quedando por tanto, FCC CONSTRUCCIÓN, S.A., como Accionista Único de la Sociedad PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A. Unipersonal.
- II) Que la adquisición de la Unipersonalidad por parte de la Sociedad PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A. Unipersonal consta en el Libro Registro de Accionistas.

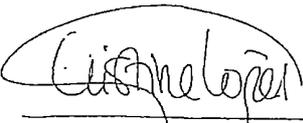
Y para que conste a los efectos de los artículos 38, 387 y 388 del Reglamento del Registro Mercantil, firma la presente certificación en Madrid, a treinta de marzo de 2012.

vº Bº
EL PRESIDENTE
FCC CONSTRUCCIÓN, S.A., Representada

EL VICESECRETARIO

Por

D. Santiago Ruiz González


D.ª. Cristina López Barranco

0000054



ES COPIA DE SU MATRIZ, en la que dejo nota de esta expedición. Y para la compareciente, según interviene, la expido en cuatro folios de papel timbrado del Estado serie 8V, números el del presente, que signo, firmo, rubrico y sello y los tres anteriores en orden correlativo. En Madrid, a dieciséis de abril de dos mil doce. DOY FE. -----

DOCUMENTO SIN CUANTIA



A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.



08/2013



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO	2012/ 55.840,0
DIARIO	2.302
ASIENTO	924

TOMO: 11.226 FOLIO: 138
SECCION: 8 HOJA: M-30381
INSCRIPCION: 257

Entidad: PROYECTOS Y SERVICIOS SA

Madrid, 04 de MAYO de 2.012
EL REGISTRADOR



Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010, y R.D. 1612/2011
BASE: SIN CUANTIA
CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS
*****49,73

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a declaración en concurso, voluntario o necesario, o disolución.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de su presentante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.

0000055

ALS
NOTARÍA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO-ECUADOR

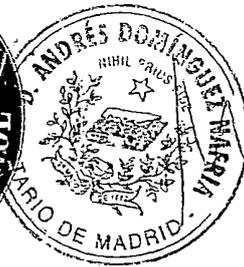
YO, ANDRÉS DOMÍNGUEZ NAFRÍA, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO, DOY FE:

Que el texto que antecede corresponde exactamente con el de su original, que me ha sido exhibido y devuelto al presentantes, y para que conste, expido el presente testimonio en cinco folios de papel timbrado del Estado, serie BS., números el del presente que signo, firmo y rubrico y los cuatro anteriores en orden correlativo. -----

Madrid, a diecisiete de marzo de dos mil catorce.-----

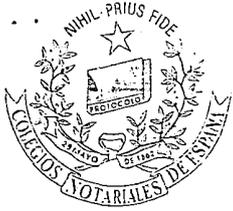


0197230071



[Handwritten signature of Andrés Domínguez Nafría]





- 7 -

ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL AL TESTIMONIO EXPEDIDO POR

D. Andrés Domínguez Nafria, Notario de Madrid

El día 17/03/2017.



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Andrés Domínguez Nafria
has been signed by
a été signé par

3. quien actua en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

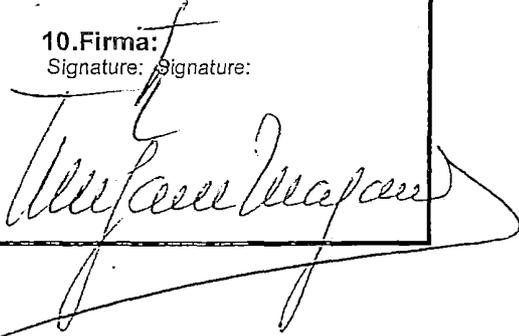
5. en Madrid 6. el día 27 de Marzo de 2014
at / á the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 022615
Nº / sous nº

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

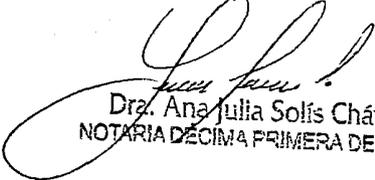
10. Firma:
Signature: Signature:




Don José Luis García Magán
Firma delegada del Decano

RAZÓN: Certifico que la fotocopia que antecede es ES FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, constante en - 7 - fojas, presentado ante la suscrita Notaria. En Quito, hoy día

19 JUN 2015

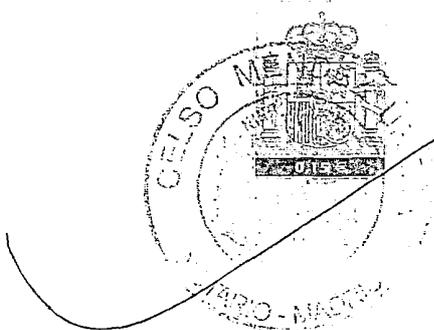

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



SL7321816



05/2013



0000056

BP13754

CELSO MENDEZ UREÑA
NOTARIO

GOYA, 01 PLANTA 2ª

TLF. 91-575-58-47 91-576-18-53

91-430-85-18 91-435-34-50

FAX: 91-578-17-17. - 28001-MADRID

Teléf 917822000-Fax 916635852
MADRID

«ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÓN DE ACUERDOS SOCIALES RELATIVOS A TRASLADO DE DOMICILIO SOCIAL»

NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS. -----

En MADRID, mi residencia, a cinco de Junio de dos mil trece. -----

Ante mí, ISABEL ESTAPE TOUS, Notario de esta Capital y del Ilustre Colegio de Madrid. -----

==== C O M P A R E C E ====

DOÑA CRISTINA LOPEZ BARRANCO, mayor de edad, a estos efectos vecina de Madrid, 28045, con domicilio en calle Acanto, 22, 4ª planta. -----

Provista de Documento Nacional de Identidad y N.I.F. número 01.931.919-B. -----

==== I N T E R V I E N E ====

En nombre y representación, como Vicesecretaria no Consejera del consejo de administración de la mercantil "PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A.", domiciliada en Madrid, Calle Acanto, 22, 2ª planta; y provista de C.I.F. número A-28398238; constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada ante

con fecha 25 de Marzo de 1.975; adaptados sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, mediante escritura autorizada, Don José María Sánchez-Ventura, el día 26 de Septiembre de 1.991, con el número 1.803 de su protocolo. -----

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 1.670, folio 48, hoja número M-30381, inscripción 50ª. -----

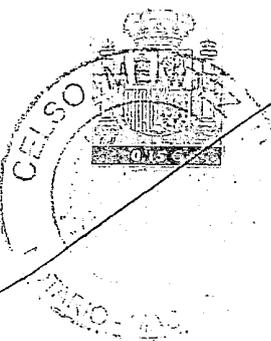
Tiene por objeto social entre otros la construcción, ejecución y mantenimiento de obras de carácter público y privado. -----

Actúa en virtud de su cargo de Vicesecretaria no Consejera del Consejo de Administración de la Entidad, para el cual fue nombrada en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad de fecha 15 de febrero de 2006, habiendo sido inscrita una certificación del referido acuerdo en el Registro Mercantil, a la inscripción 206ª de la hoja social. -----

Se encuentra expresamente facultada para este acto, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Entidad, en su reunión debidamente celebrada en Madrid, calle Acanto, 22, 4ª



05/2013



BP1379

0000057

NOTARÍA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO-ECUADOR

planta, el día veintitrés de mayo de dos mil trece, con la asistencia de todos los miembros del Consejo de Administración, según me acredita con certificación expedida por la Vicesecretaria del Consejo de Administración, Doña Cristina López Barranco, con el V°B° del representante persona física de FCC CONSTRUCCIÓN, Presidente del Consejo de Administración, Don Santiago Ruiz González, cuyas firmas legitimo por serme conocidas.- Dicha certificación se une a la presente. -----

De las certificaciones citadas, que tengo a la vista, compruebo y juzgo bajo mi responsabilidad que el compareciente ostenta facultades representativas suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de elevación a público de acuerdos sociales. -----

Asimismo ratifica que los datos identificativos de la sociedad que representa son los antes indicados y, en especial, asevera que no ha variado ni el objeto social ni el domicilio social de su

DECLARACIÓN DE TITULARIDAD REAL.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de Abril, de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, preguntados por mí, el Notario, el representante de la persona jurídica otorgante, manifiesta que en la estructura de propiedad y control de la citada empresa no existe en la actualidad ningún titular persona física que ostente una participación de más del 25%, ni de forma directa ni a través de otra sociedad interpuesta. -----

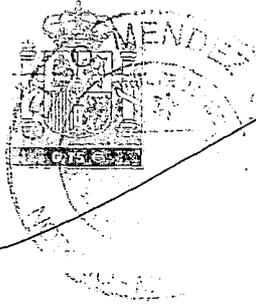
Me asegura la vigencia de su cargo, facultades representativas y la persistencia de la capacidad jurídica de la entidad que representa. -----

Tiene, a mi juicio, en el concepto en que interviene, capacidad legal para otorgar la presente ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÓN DE ACUERDOS SOCIALES RELATIVOS A TRASLADO DE DOMICILIO SOCIAL, y al efecto: -----

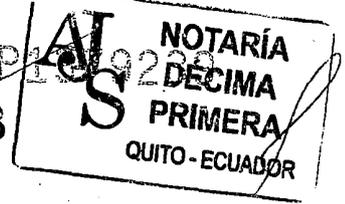
=====EXPONE:=====

I.- Que en la citada reunión del Consejo de Administración de la Entidad, celebrada en Madrid, calle Acanto, 22, 4ª planta, el día veintitrés de

05/2013



0000058



mayo de dos mil trece, antes mencionada, se adoptaron por unanimidad de los asistentes, los acuerdos que figuran contenidos y reflejados en la certificación mencionada, que ha quedado unida al final de esta matriz y protocolizada con la misma. -----

II.- Y en base a lo expuesto, el compareciente según interviene. -----

===== OTORGA: =====

Que protocoliza y deja elevados a público los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Entidad en su reunión antes indicada, a tenor de lo que consta en la certificación aludida, la eleva a escritura pública y queda dotada de plena virtualidad jurídica. -----

Y en su consecuencia se elevan a público los siguientes acuerdos: -----

Trasladar el domicilio social de la Entidad, de Madrid, calle Torregalindo, número 1; a Madrid, calle Acanto, número 22, 4ª planta, modificando en consecuencia el artículo 4ª de los Estatutos Socia-

Todo ello, según resulta de la certificación de referencia, y que omito aquí para evitar inútiles reiteraciones. -----

SOLICITUD REGISTRAL.- Se solicita del Sr. Registrador Mercantil la inscripción de la presente escritura en los Libros de su cargo, y, en su caso, la inscripción parcial de conformidad con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

=====OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN=====

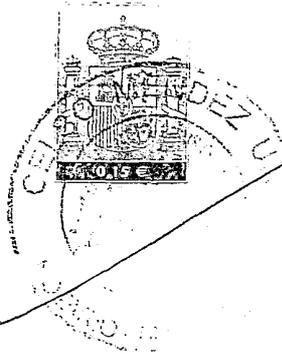
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos y la copia de su Documento de Identidad, al protocolo notarial y a los ficheros automatizados de la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas. La interesada puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en la notaría. -

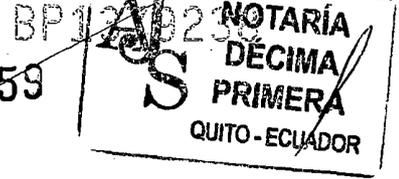
Por su elección le leo este instrumento, después de identificarle por su documento reseñado, lo

4

05/2013



0000059



encuentra conforme, presta libremente su consentimiento y lo firma conmigo, el Notario, que de su íntegro contenido, adecuado a la legalidad vigente, redacto en cuatro folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los tres posteriores correlativos en orden, de la misma serie, yo, el Notario, doy fe.-

Está la firma de la compareciente.

Signado. ISABEL ESTAPE TOUS. Rubricado y sellado.

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 4, Nº 8º		
DOCUMENTO SIN CUANTÍA.	TOTAL:	(Impuestos excluidos)

DOCUMENTOS UNIDOS: -----

Dña. CRISTINA LÓPEZ BARRANCO con D.N.I. y N.I.F. nº 1931919B, Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración de la sociedad "PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A. Unipersonal", con CIF: A28398238, en relación con la sesión del Consejo de Administración celebrada el día 23 de mayo de 2013,

CERTIFICA:

- I) Que dicha sesión se celebró en Madrid, calle Acanto número 22, 2ª planta.
- II) Que a la misma asistieron, todos los Consejeros de la sociedad cuyos nombres se detallan a continuación:

Presidente:

EGG-CONSTRUCCIÓN, S.A., representada por D. SANTIAGO RUIZ GONZALEZ

Vicepresidente:

SINGLER, S.A., Sociedad Unipersonal, representada por D. AMALIO AGUILAR BUSTILLOS

Vocales:

EUROPEA-DE-GESTIÓN, S.A., Sociedad unipersonal, representada por D. JESÚS MANUEL SOMOZA SERRANO

COMPANÍA GENERAL DE SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A., Sociedad Unipersonal, representada por D. MIGÚEL CRESPO IZQUIERDO.

Secretario no consejero:

Dña. CRISTINA LOPEZ BARRANCO.

- III) Que entre los puntos aceptados de forma unánime como Orden del Día, entre otros que no los contradicen, figuran los siguientes:

-Traslado de domicilio social y fiscal.

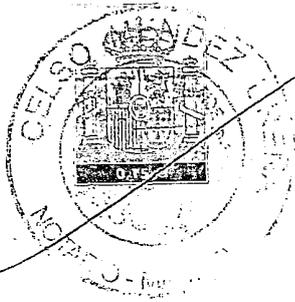
-Facultad para elevación a público de acuerdos.

- IV) Que los asuntos tratados en la reunión fueron los relativos a los puntos del Orden del Día aprobado.

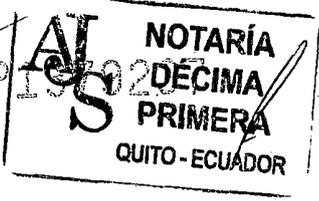
- IV) Que los acuerdos fueron adoptados por unanimidad a propuesta del Sr. Presidente.



-5-



0000060



05/2013

- VI) Que el acta fue aprobada al final de la sesión y firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente.
- VII) Que presidió la reunión FCC CONSTRUCCION, S.A. representada por D. Santiago Ruiz González, actuando como Secretario, la Vicesecretaria, Dña. Cristina López Barranco, de conformidad con los vigentes Estatutos Sociales.
- VIII) VIII) Que, entre otros acuerdos adoptados por unanimidad en la reunión, figuran los siguientes, sin que haya ningún otro que los modifique o contradiga: (...)

3º.- TRASLADO DE DOMICILIO SOCIAL Y FISCAL.

El Consejo de Administración acuerda, por unanimidad, trasladar el domicilio social y fiscal de la sociedad PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A. UNIPERSONAL, de su actual ubicación en Madrid, calle Torregalindo, número 1 a la calle Acanto, número 22, 2ª Planta de la misma ciudad.

En consecuencia, queda modificado el artículo 4º de los Estatutos Sociales que, a partir de esta fecha, tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 4º.- Domicilio.

La Sociedad está domiciliada en Madrid, en la calle Acanto, número 22, 2º Planta. El Consejo de Administración queda facultado para establecer, suprimir o trasladar, sucursales, delegaciones, agencias, establecimientos, factorías o representaciones en cualquier otra población de España o del extranjero, así como para cambiar el domicilio social dentro del mismo término municipal, y modificar este artículo para que conste en el mismo el nuevo domicilio social que, en virtud del traslado, tenga la Sociedad."

4º.- FACULTAD PARA ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS.

El Consejo por unanimidad acuerda autorizar a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración, para que cada uno de ellos indistintamente pueda elevar a público el anterior acuerdo, otorgando cuantas escrituras de aclaración, modificación o subsanación fueren necesarias, hasta obtener su inscripción en el Registro Mercantil."


**REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID**

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO	2013/ 84.537,0
DIARIO	2.408
ASIENTO	845

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

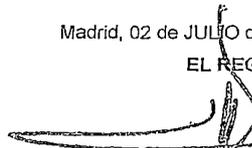
TOMO: 11.226 FOLIO: 145
SECCION: 8 HOJA: M-30381
INSCRIPCION: 264



Entidad: PROYECTOS Y SERVICIOS SA

Madrid, 02 de JULIO de 2.013

EL REGISTRADOR






Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010, y R.D. 1612/2011

BASE: SIN CUANTIA

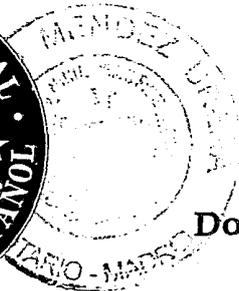
CUARENTA Y SEIS CON TRECE CÉNTIMOS

*****46,13

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a declaración en concurso, voluntario o necesario, o disolución.

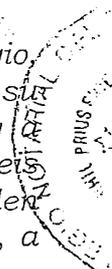
A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de su presentante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.

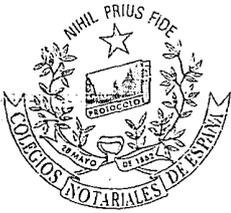
Yo, **CELSO MENDEZ UREÑA**, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, DOY FE: Que lo anteriormente fotocopiado, concuerda bien y fielmente con su original, que me ha sido exhibido, al que me remito. Y para que conste y en instancia de parte interesada, libro el presente **TESTIMONIO LITERAL**, en sesenta y cinco folios de la serie BP, números: el presente y los cinco siguientes en orden correlativo, que signo, firmo, rubrico y sello con el de mi Notaría, en Madrid, a treinta de Octubre de dos mil trece.-






Documento sin cuantía





0000061



ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL AL TESTIMONIO EXPEDIDO POR

D. Celso Méndez Ureña, Notario de Madrid

El día 30/10/2013.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Celso Méndez Ureña
has been signed by
a été signé par

3. quien actua en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 27 de Marzo de 2014
at / á the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 022613
Nº / sous nº

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

Don Jose Luis García Magán
Firma delegada del Decano



RAZÓN: Certifico que la fotocopia que antecede es ES FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, constante en - 6 fojas, presentado ante la suscrita Notaría. En Quito, hoy día

19 JUN 2015

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



SL7321814



D^o M^o JESUS GALLEGO LOSADA
 Avda. Camino de Santiago, 40
 28050 MADRID
 SecretariaGeneral@fcc.es



DOÑA CRISTINA LÓPEZ BARRANCO, provisto con D.N.I. y N.I.F. número 1931919-B, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la sociedad **PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A. UNIPERSONAL**, con CIF: A28398238, con domicilio social en Madrid, calle Acanto, nº 22,

CERTIFICA:

- 1) Que en el acta de las Decisiones del Accionista Único, adoptadas el día 17 de noviembre de 2014 por el accionista único de PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A. UNIPERSONAL, es decir, FCC CONSTRUCCION, S.A., debidamente representado por D. José Luis Alvarez Poyatos, en ejercicio de las competencias de la Junta General, figuran transcritas literalmente las siguientes decisiones, sin que exista ninguna otra que altere, modifique o contradiga, las siguientes decisiones:

"Decisiones de accionista único de PROYECTOS Y SERVICIOS S.A. UNIPERSONAL"



En Madrid, a 17 de noviembre de 2014.

El accionista único de la sociedad **PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A. UNIPERSONAL**, que es la sociedad **FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.**, titular de la totalidad de las acciones del capital de la Sociedad, debidamente representado por D. José Luis Alvarez Poyatos y actuando al amparo de lo previsto en el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, decide ejercer las competencias de la Junta General, adoptando las siguientes

DECISIONES

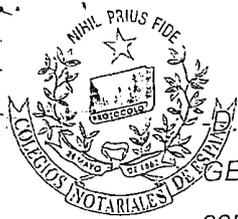
PRIMERO.- RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS DE LA SOCIEDAD. DESIGNACIÓN DE CARGOS.

- D. Santiago Ruiz González, representante de la Consejera FCC CONSTRUCCIÓN, S.A. presenta su renuncia a los cargos de Consejero y Presidente del Consejo de Administración de la sociedad.
- D. Amalio Aguilar Bustillos, representante de la Consejera SINCLER, S.A.U. presenta su renuncia a los cargos de Consejero y Vicepresidente del Consejo de Administración de la sociedad.
- D. Jesús Manuel Somoza Serrano, representante de la Consejera EUROPEA DE GESTIÓN, S.A.U. presenta su renuncia al cargo de Vocal del Consejo de Administración de la sociedad.

18 Reg. MERCANTIL DE MADRID (7) T. 11.226 F. 149
 PROYECTOS Y SERVICIOS SA
 Asiento: 1/2536/833 Folio: 120 F.P. 16/12/2014
 Prot.: /P/17/11/2014
 Fecha: 16/12/2014 Hora: 13:37
 N. Entrada: 1/2014 12/
 Pres: M^o JESÚS GALLEGO LOSADA - 0

154.175,0

SWB161540



-2-
0900062



Miguel Crespo Izquierdo, representante de la Consejera GENERAL DE SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A.U. presenta su renuncia al cargo de Vocal del Consejo de Administración de la sociedad.

-D. Francisco Javier Gil-Casares Armada, presenta su renuncia al cargo de Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la sociedad.

-D^a. Cristina López Barranco, presenta su renuncia al cargo de Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración de la sociedad.

El Accionista Único acepta las renunciaciones de todos los Consejeros y les agradece todos los servicios prestados a la Sociedad.

Para cubrir dichas vacantes, el Accionista Único decide nombrar:



-Consejero con el cargo de Presidente del Consejo de Administración de la citada sociedad a **D. José Luis Álvarez Poyatos**, mayor de edad, con DNI y NIF nº 01.492.820-M, casado, con domicilio en Madrid, Avenida Camino de Santiago nº 40, por el plazo estatutario de cinco años.

-Consejero con el cargo de Vicepresidente del Consejo de Administración de la citada sociedad a **D. Gustavo García Rodríguez**, mayor de edad, con DNI y NIF nº 00.826.902-Y, casado, con domicilio en Madrid, Avenida Camino de Santiago nº 40, por el plazo estatutario de cinco años.

-Vocal del Consejo de Administración de la citada sociedad a **D^a. Ana María Fernández Prieto**, mayor de edad, con DNI y NIF nº 10080645-K, casado, con domicilio en Madrid, Avenida Camino de Santiago nº 40, por el plazo estatutario de cinco años.

-Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la citada sociedad a **D^a. Cristina López Barranco**, mayor de edad, con DNI y NIF nº 1.931.919-B, casada, con domicilio en Madrid, Avenida Camino de Santiago nº 40, por plazo indefinido.



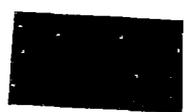
Sr. Alvarez Poyatos, presente en la reunión acepta los cargos y manifiesta no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad legal para su ejercicio y expresamente en las establecidas en las leyes 5/2006 de 10 de abril, 53/1984 de 25 de diciembre, ni en ninguna otra de ámbito nacional o autonómico reguladora de esta materia.

El Sr. García Rodríguez, presente en la reunión acepta los cargos y manifiesta no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad legal para su ejercicio y expresamente en las establecidas en las leyes 5/2006 de 10 de abril, 53/1984 de 25 de diciembre, ni en ninguna otra de ámbito nacional o autonómico, reguladora de esta materia.

La Sra. Fernández Prieto, presente en la reunión acepta el cargo y manifiesta no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad legal para su ejercicio y expresamente en las establecidas en las leyes 5/2006 de 10 de abril, 53/1984 de 25 de diciembre, ni en ninguna otra de ámbito nacional o autonómico, reguladora de esta materia.

La Sra. López Barranco, presente en la reunión acepta el cargo y manifiesta no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad legal para su ejercicio y expresamente en las establecidas en las leyes 5/2006 de 10 de abril, 53/1984 de 25 de diciembre, ni en ninguna otra de ámbito nacional o autonómico, reguladora de esta materia.

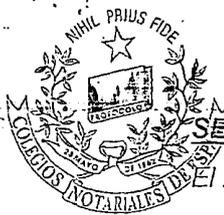
En consecuencia a partir de este momento, actúa como Presidente de la Junta D. **José Luis Álvarez Poyatos**, en su condición de titular del referido cargo del Presidente del Consejo y como Secretario D^a. **Cristina López Barranco**, en su condición del referido cargo de Secretaria no Consejera.



La composición actual del Consejo de Administración de la Sociedad, quedaría de la siguiente manera:

- Presidente Consejero: D. José Luis Álvarez Poyatos
- Vicepresidente Consejero: D. Gustavo García Rodríguez
- Consejero: D^a. Ana M^a. Fernández Prieto
- Secretario no Consejero: D^a. Cristina López Barranco





4
0300063



SEGUNDO.- AUTORIZACIÓN PARA ELEVAR A PÚBLICO.

El Accionista Único decide autorizar a todos y cada uno de los miembros del Consejo, así como a su Secretario, para que, cualquiera de ellos indistintamente, pueda comparecer ante Notario y elevar a público el acuerdo adoptado, pudiendo otorgar cuantas escrituras de subsanación, rectificación y aclaración fueren necesarias, hasta obtener su inscripción en el Registro Mercantil."

- II) Que quedaron cumplidos, con relación al Acta, todos los requisitos previstos en los artículos 97, 98 y 99 del Reglamento del Registro Mercantil, y con respecto a la Sesión de la Junta celebrada, los preceptos que le son aplicables de la Ley de Sociedades de Capital.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el VºBº del Presidente, en Madrid a 17 de noviembre de 2014.

VºBº
EL PRESIDENTE

D. José Luis Álvarez Poyatos

EL SECRETARIO

D.ª Cristina López Barahco

De conformidad con el artículo 111, apartado 2º del Reglamento del Registro Mercantil, D. Francisco Javier Gil-Casares Armada (Secretario no Consejero saliente) presta su conformidad al contenido de la presente certificación.

D. Francisco Javier Gil-Casares Armada



YO, ANDRES DOMINGUEZ NAFRIA, NOTARIO
DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO, DOY FE:

Que conozco y considero legítimas las firmas y rúbricas
que anteceden de DON JOSÉ LUIS ALVAREZ
POYATOS, DOÑA CRISTINA LÓPEZ BARRANCO y
de DON FRANCISCO JAVIER GIL-CASARES
ARMADA.-----

Madrid, a uno de Diciembre de dos mil catorce. ---

ASIENTO NUMERO: 2.521

A011924724



[Handwritten signature]



0300064

NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID



P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO	2014/ 154.175,0
DIARIO	2.536
ASIENTO	833

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción. Lo que certifico a todos los efectos legales oportunos, y en particular que la inscripción se ha practicado con los siguientes datos:

TOMO: 11.226 FOLIO: 149
SECCION: 8 HOJA: M-30381
INSCRIPCION: 281



Entidad: PROYECTOS Y SERVICIOS SA

Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el índice Centralizado de Incapacitados conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil

Madrid, 19 de DICIEMBRE de 2.014

EL REGISTRADOR

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010, y R.D. 1612/2011 CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS

*****486,52 €

De conformidad con lo señalado en los artículos 333 RH y 80 RRM, se hace constar que según resulta de los archivos informáticos de este Registro:

- La Hoja de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno ni la derivada de la baja en el índice de Entidades de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ni la derivada de haber depositado las Cuentas Anuales, ni la derivada de estar liquidada o extinguida.
- No existe anotación comunicada por la Administración Tributaria referente a que se encuentre en situación de deudor fallido, ni revocación de CIF, ni la prevista en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sobre declaración firme de insolvencia.
- La entidad no se encuentra disuelta, ni en ninguna de las fases previstas en la Ley Concursal.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de presentante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta:

Registro Mercantil de Madrid

El Registrador que suscribe
CERTIFICA que la/s precedente/s copia/s
son idéntica/s que su/s original/s que dejo
archivado/s con el nº 24933 del legajo
correspondiente.



SW3161536

Madrid, 19 de XII de 2014

Registradores Mercantiles de Madrid, "B." - C.I.F. - E-81458556

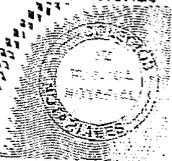
YO, ANDRÉS DOMÍNGUEZ NAFRÍA, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO, DOY FE: -----

Que el presente cuadernillo, que consta de cinco folios de papel exclusivo de los Colegios Notariales de España, fotocopiados por su anverso, serie y números: el presente y los cuatro siguientes en orden correlativo, los cuales sello con el de mi Notaría para su identificación, concuerda bien y fielmente con el documento al que me remito y tengo a la vista.-----

Madrid, 22 de Abril de 2015.

SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

NIHIL PRIUS FIDE A041982600



0206884649

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Pais: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Dr. Andrés Domínguez Nafría
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 24 ABR. 2015
at / à the / le

por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
/ par

bajo el número 026605
/ sous n°

8. Sello/timbre
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí en 5 foja(s) útiles. Quito, a 19 JUN 2015



Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

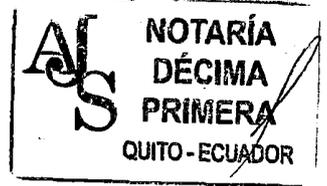
0,20



0206920088

Doña Miriam Herrando Deprit
Firma delegada del Decano

0000065



CERTIFICADO DE DEPÓSITO EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL N° 160647 abierta el 18 de Junio del 2015 a nombre de la COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, que se denominará PROYECTOS Y SERVICIOS S.A UNIPERSONAL, la cantidad de SEIS MIL CUATRICIENTOS DIEZ CON 26/100, que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

Table with 2 columns: Description and Cantidad del Aporte. Row 1: PROYECTOS Y SERVICIOS S.A UNIPERSONAL, 6410.26. Row 2: TOTAL, 6410.26.

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegase a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

Quito, 18 de Junio del 2015

BANCO INTERNACIONAL S.A. BANCO INTERNACIONAL MATRIZ

FIRMA AUTORIZADA Firma Autorizada

Lugar y Fecha de emisión



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID



CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA Nro. 11/2015

El suscrito, Gustavo Mateus Acosta, Cónsul General del Ecuador en Madrid, a petición del representante legal de la Sociedad Mercantil Anónima denominada "**PROYECTOS Y SERVICIOS S.A. UNIPERSONAL**", y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Sociedades y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente certificado.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD: " PROYECTOS Y SERVICIOS S.A. UNIPERSONAL "

DOMICILIO LEGAL: El domicilio de la Sociedad Mercantil Anónima denominada "**PROYECTOS Y SERVICIOS S.A. UNIPERSONAL**", se establece en Madrid, Calle Acanto, número 22, 2ª planta. Código Postal 28045; El Consejo de Administración de la Sociedad tiene facultades para establecer, suprimir o trasladar sucursales, delegaciones o agencias, establecimientos, factorías o representaciones en cualquier otra población de España o del extranjero, así como para cambiar el domicilio social dentro del mismo término municipal, y modificar este artículo para que conste en el mismo el nuevo domicilio social que, en virtud del traslado, tenga la Sociedad. Con CIF A-28398238.

FECHA DE CONSTITUCIÓN: La Sociedad Mercantil Anónima denominada "**PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.**" fue constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada ante el señor Luis Ubeda Sánchez, Notario de Barcelona y de su Ilustre Colegio, con fecha 25 de marzo de 1975, bajo el número 276 de orden de su Protocolo. Según dicha escritura, la Sociedad regirá por la Ley de 17 de julio de 1951, el Código de Comercio y demás legislación vigente, y, especialmente por los Estatutos. Mediante escritura de 13 de abril de 2012, celebrada ante el Notario de Madrid Don Andrés Domínguez Nafría, la Sociedad "**PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.**", adquiere la Unipersonalidad, quedando en adelante "**PROYECTOS Y SERVICIOS S.A. UNIPERSONAL**",

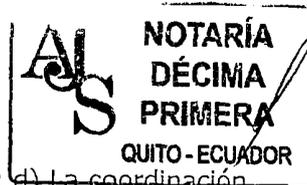
NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO: Según el documento emitido por el Registrador Mercantil de Madrid, con fecha 28 de abril de 2015, Certifica: Que en la inscripción 1ª de la hoja número **29201**, folio 58 del Tomo 3811, libro 3077, de la sección 3ª, extendida el 10 de julio de 1975, en virtud de la copia de la escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Luis Ubeda Sánchez, el día 25 de marzo de 1975, con el número 276 de su Protocolo, consta inscrita en ese Registro Mercantil la Sociedad denominada "**PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.**", la cual fue constituida mediante dicha escritura, y no figura inscrita disolución ni liquidación, por lo que figura vigente.

CAPITAL SOCIAL: SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 euros)

DURACIÓN: Por tiempo indefinido.

ACTIVIDAD QUE REALIZA: La Sociedad Mercantil de Responsabilidad Anónima denominada "**PROYECTOS Y SERVICIOS S.A. UNIPERSONAL**", tiene por objeto social: "a) La realización de todo género de proyectos, estudios e informes técnicos, de arquitectura, urbanismo e ingenierías, tanto civil como industrial; b) La dirección e inspección técnica de obras de ingeniería civil, de arquitectura y de instalaciones y montajes industriales; c) Los

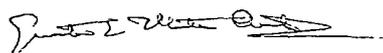
0000066

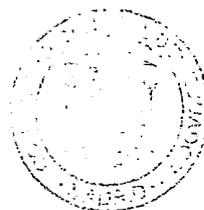


estudios técnico-económicos o de viabilidad en los apartados precedentes; d) La coordinación y programación de proyectos, estudios, informes técnicos y obras; e) La gestión e inspección de compras en el ámbito de ingeniería e instalaciones y montajes industriales; f) Explotación de patentes y licencias, nacionales o extranjeras. Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en Sociedades o Empresas con objeto idéntico o análogo."

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS: Carta de solicitud de certificado de existencia legal; escritura de constitución de la compañía; escritura de cese y nombramiento de cargos, modificación de objeto social y adaptación de Estatutos, escritura de acuerdos sociales de Traslado de Domicilio de la Social; escritura de elevación a público los acuerdos sociales, entre otros, los de redenominación y conversión de la cifra del capital social de pesetas a euros y modificación del artículo 5º de los estatutos en lo que se refiere al capital social; escritura de Declaración de Unipersonalidad; escritura de elevación al público de acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad denominada "**PROYECTOS Y SERVICIOS S.A. UNIPERSONAL**", sobre el establecimiento de una Sucursal de la Sociedad en la República del Ecuador y designación a Don Antonio Galán Vázquez, identificado con pasaporte No.XDA891739 y cédula de identidad ecuatoriana No.1754741237, como Apoderado General y representante legal de la Sucursal de la Compañía en el Ecuador; testimonio de escritura de Decisiones de accionista única de "**PROYECTOS Y SERVICIOS S.A. UNIPERSONAL**", sobre Renuncia y Nombramientos de Consejeros de la Sociedad, designación de cargos, aceptación y reconocimiento de firma y rúbrica, inscrito en el Registro Mercantil de Madrid; acreditación de la existencia legal de la Compañía mediante certificado emitido por el Registrador Mercantil de Madrid, España; y, acreditación de que el capital asignado para operar en el Ecuador no será inferior a dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 2.000,00). Consecuentemente y de conformidad con la documentación revisada, la Sociedad Mercantil denominada "**PROYECTOS Y SERVICIOS S.A. UNIPERSONAL**", tiene capacidad para contratar de conformidad con la legislación vigente del Ecuador.

Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de MADRID, ESPAÑA, el 1 de junio de 2015.

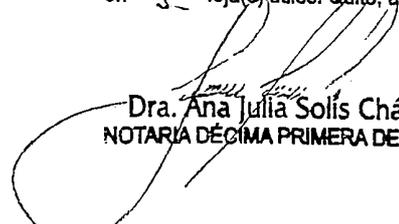

GUSTAVO ENRIQUE MATEUS ACOSTA
CÓNSUL GENERAL



Arancel Consular: III 14.1
Valor: \$700,00



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí en 3 foja(s) útiles. Quito, a 19 JUN 2015


Dra. Ana Julia Solis Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



00000670CH149638

NOTARÍA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

ANDRES DOMINGUEZ NAERIA

Notario

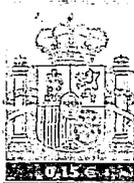
C/ Padilla, 17, 6ª

Tel (91) 577 47 87 Fax: (91) 577 82 31

28006 MADRID

andresdominguez@notariado.org

10/2014



CONSTITUCIÓN

**-ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS
SOCIALES otorgada por PROYECTOS Y
SERVICIOS, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL.-----**

NÚMERO: MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES.--

En Madrid, a dieciocho de mayo de dos mil quince. ----

Ante mí, **ANDRÉS DOMÍNGUEZ NAFRÍA**, Notario
de Madrid y de su Ilustre Colegio Notarial, constituido en la
Avenida Camino de Santiago, número 40, -----

-----= **COMPARECE:** =-----

DOÑA CRISTINA LOPEZ BARRANCO, de
nacionalidad española, mayor de edad, con domicilio a estos
efectos en Madrid, Avenida Camino de Santiago, número
40. -----

INTERVIENE como Secretaria del Consejo de
Administración, en nombre y representación de la Sociedad
unipersonal denominada **PROYECTOS Y SERVICIOS,**
S.A., domiciliada en Madrid, calle Acanto, número 22;
constituida por tiempo indefinido mediante escritura
otorgada ante el Notario de Barcelona, Don Luis Ubeda
Sánchez, con fecha 25 de marzo de 1975, trasladado su

domicilio social al antes indicado, en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Gregorio Blanco Rivas, con fecha 27 de diciembre de 1984, número 2073 de protocolo. -

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 3831 general, 3077 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 56, hoja número 29.201, inscripción 1ª. -----

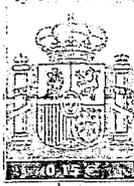
CIF número A-28398238. -----

Adaptados sus estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don José María Sánchez Ventura, el día 26 de septiembre de 1991, número 1803 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, inscripción 50ª. -----

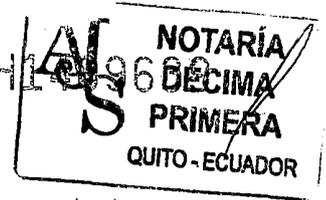
Manifiesta la compareciente que la sociedad tiene por objeto la construcción, ejecución y mantenimiento de obras de carácter público y privado. La realización de todo género de proyectos, estudios e informes técnicos de arquitectura y otros. -----

De conformidad con la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, declara que la actividad principal de la Sociedad, se corresponde con el código de la CNAE: **7112.1**.¹

Sus facultades para este acto resultan de su expresado cargo de Secretaria del Consejo de Administración, que me asegura vigente e inscrito en el Registro Mercantil; y **especialmente:** -----



0000068



10/2014



De los acuerdos del Consejo de Administración, adoptados en reunión celebrada el día 21 de abril de 2015, contenidos en una certificación que me entrega, expedida por la propio compareciente en su citada condición de Secretaria del Consejo de Administración, con el visto bueno del Presidente, Don José Luis Alvarez Poyatos, con fecha de 7 demayo de 2015. Queda incorporada a esta matriz y yo, el Notario, hago constar que conozco y considero legítimas las firmas estampadas en dicha certificación, por ambos señores que la suscriben. -----

Juzgo a la compareciente, según interviene, bajo mi responsabilidad, con facultades representativas suficientes para formalizar esta escritura de **ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES** (artículo 98 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre), y con capacidad legal para ello y, al efecto, -----

----- = **OTORGA:** = -----

PRIMERO: Que eleva a público los acuerdos del Consejo de Administración de la sociedad por ella representada, denominada **PROYECTOS Y SERVICIOS,**

S.A., Sociedad Unipersonal, adoptados en reunión celebrada el día 21 de abril de 2015, contenidos en la certificación que se incorpora a esta matriz, y que no se transcriben literalmente para evitar repeticiones innecesarias, relativos: -----

- A establecer una Sucursal de la Sociedad en la República de Ecuador, con la denominación **PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A. Unipersonal, SUCURSAL DE ECUADOR**, en los términos que constan en el acuerdo 3º de la certificación incorporada a esta escritura.-----

- Y a designar a **DON ANTONIO GALÁN VÁZQUEZ**, como **Representante Legal Permanente de la Sucursal en Ecuador**, quién gozará de manera individual y a sola firma, de las facultades necesarias para obligar a la Sociedad por las operaciones que realice la Sucursal y, en particular, las atribuciones contenidas en el acuerdo 4º de la certificación incorporada a esta escritura.-----

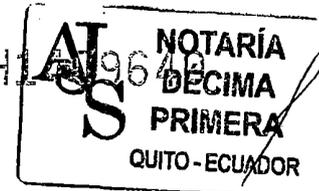
SEGUNDO: La compareciente, según interviene, de conformidad con lo establecido en los artículos 196 y 249.2 del Reglamento Notarial, **me exonera**, a mí, el Notario, de la presentación telemática de esta escritura en el Registro Mercantil.-----

DECLARACIÓN DE TITULARIDAD REAL: Yo, el

- 4 -

0900069

CHL



10/2014



Notario, hago constar expresamente que son de aplicación a la Sociedad interviniente, las excepciones a la obligación de identificación del titular real, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, artículo 15 del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, y apartado 3.5 del Manual de Procedimiento de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo.-----

Así lo dice y otorga la compareciente, según interviene, a quien hago de palabra, las reservas y advertencias legales. Además, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, advierto a la otorgante e interviniente que sus datos van a ser incorporados al fichero de protocolo y documentación notarial y al fichero de administración y organización de la Notaría, así como del hecho de que tales datos puedan ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas que de conformidad con una norma con rango de Ley tengan derecho a ellos. -----

La invito a leer por sí esta escritura y, una vez que lo ha efectuado, la leo yo, el Notario, que he comunicado el contenido del instrumento con la extensión necesaria para el cabal conocimiento de su alcance y efectos, atendidas las circunstancias de la compareciente, dando fe yo, el Notario, de que después de la lectura, la misma ha hecho constar haber quedado debidamente informada del contenido del instrumento, haber prestado a éste su libre consentimiento, lo aprueba y firma. -----

De conocer a la compareciente; de que el consentimiento ha sido libremente prestado así como de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente; y de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en tres folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, de la serie CG, números 3220466, 3220465 y el presente, que signo, firmo, rubrico y sello yo, el Notario, doy fe. -----

Está la firma de la compareciente. Signado: Andrés Domínguez Nafría. Rubricados y sellado. -----

----- SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS -----



CH1409641
 0300070
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
 QUITO - ECUADOR

10/2014

Dña. **CRISTINA LÓPEZ BARRANCO** con D.N.I. y N.I.F. nº 1931919B, Secretario Consejo de Administración de la sociedad "**PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A. Unipersonal**", con CIF: A28398238, en relación con la sesión del Consejo de Administración celebrada el día 21 de abril de 2015,

CERTIFICA:

- I) Que dicha sesión se celebró en Madrid, Avenida Camino de Santiago, 40.
- II) Que a la misma asistieron, todos los Consejeros de la sociedad cuyos nombres se detallan a continuación:
 - Presidente:
D. JOSE LUIS ALVAREZ POYATOS.
 - Vicepresidente:
D. GUSTAVO GARCÍA RODRÍGUEZ.
 - Secretario:
Dña. CRISTINA LOPEZ BARRANCO.
- III) Que entre los puntos aceptados de forma unánime como Orden del Día, entre otros que no los contradicen, figuran los siguientes:
 - Establecimiento de una Sucursal en Ecuador.
 - Otorgamiento de Poderes.
 - Facultad para elevación a público de acuerdos.
- IV) Que los asuntos tratados en la reunión fueron los relativos a los puntos del Orden del Día aprobado.
- IV) Que los acuerdos fueron adoptados por unanimidad a propuesta del Sr. Presidente.
- VI) Que el acta fue aprobada al final de la sesión y firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente.
- VII) Que presidió la reunión **D. JOSE LUIS ALVAREZ POYATOS**, actuando como Secretario, **DÑA. CRISTINA LÓPEZ BARRANCO**, de conformidad con los vigentes Estatutos Sociales.
- VIII) VIII) Que, entre otros acuerdos adoptados por unanimidad en la reunión, figuran los siguientes, sin que haya ningún otro que los modifique o contradiga: (...)

"3º.- ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL EN ECUADOR

El Presidente de la Sociedad explica a los asistentes que se ha autorizado a la filial de ingeniería PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A.U. ("La Compañía"), participada al 100% por FCC CONSTRUCCIÓN, S.A., a constituir una sucursal en la República de Ecuador, los asistentes acuerdan por unanimidad lo siguiente:

3.1. Establecer una Sucursal de la Sociedad en la República de Ecuador para efectos de ofrecer los servicios de la Sociedad en dicho país. Al respecto, los Consejeros dejan constancia de que ni el pacto social ni los estatutos de la Compañía impiden establecer Sucursales en el extranjero.

3.2. La Sucursal se denominará **PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A Unipersonal.** – **SUCURSAL DE ECUADOR** ("Sucursal").

3.3. La Sucursal tendrá por **objeto** dedicarse a las siguientes actividades:

- a) La realización de todo género de proyectos, estudios e informes técnicos, de arquitectura, urbanismo e ingeniería, tanto civil como industrial.
- b) La dirección e inspección técnica de obras de ingeniería civil, de arquitectura y de instalaciones y montajes industriales.
- c) Los estudios técnico-económicos o de viabilidad en los apartados precedentes.
- d) La coordinación y programación de proyectos, estudios, informes técnicos y obras.
- e) La gestión e inspección de compras en el ámbito de ingeniería civil e instalaciones y montajes industriales.
- f) Explotación de patentes y licencias, nacionales o extranjeras.
- g) La construcción, ejecución y mantenimiento de todo tipo de obras de carácter público o privado.

Asimismo, podrá realizar toda actividad relacionada con éstas o que coadyuven a la realización de los fines de la Sucursal, pudiendo realizar sus operaciones por cuenta propia o ajena, en cualquier parte del país o del extranjero.

Al respecto, los Consejeros declaran que las actividades de la Sucursal referidas en este apartado 3.3 están comprendidas dentro del objeto de la Sociedad.

3.4 Fijar el **domicilio** de la Sucursal en Quito Avenida Colón, 1480 y 9 de Octubre, Edificio PACO., Piso 8.

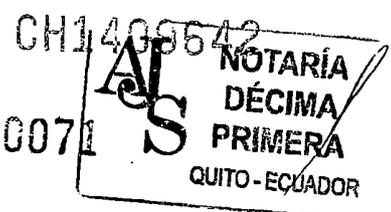
3.5 Asignar a la Sucursal en Ecuador un **capital** de SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (US \$ 6.410,256), para representar a PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A.U. en las actividades necesarias para negocios en la República de Ecuador.

3.6 Someter a la Sociedad a las **leyes de Ecuador** para responder por las obligaciones que contraiga la Sucursal en dicho país.

3.7 Dejar constancia de que la **duración** de la Sucursal es indefinida y que ésta dará **comienzo** a sus operaciones desde el mismo día en que este acuerdo quede inscrito en los Registros Públicos de Ecuador.

3.8 **Autorizar** a **ANTONIO GALÁN VÁZQUEZ** de nacionalidad española, identificada con pasaporte No. XDA891739 y cédula de identidad ecuatoriana No. 175.474.1237, para que pueda suscribir en nombre de la Compañía la minuta y escritura pública de establecimiento de la Sucursal en Ecuador. Tendrá todas las facultades necesarias, sin reserva ni limitación alguna, para efectos de otorgar y suscribir todos los acuerdos, declaraciones, certificaciones y, en general todo documento público y/o privado que pueda requerirse para el establecimiento de la Sucursal y su inscripción en los Registros Públicos de Ecuador.

4º.-OTORGAMIENTO DE PODERES



10/2014

El Consejo acuerda, por unanimidad, otorgar los siguientes poderes:

4.1. Designar a **ANTONIO GALÁN VÁZQUEZ** de nacionalidad española, identificado con pasaporte No. XDA891739 y cédula de identidad ecuatoriana, como **Representante Legal Permanente de la Sucursal en Ecuador**, quien gozará de manera individual y a sola firma, de las facultades necesarias para obligar a la Sociedad por las operaciones que realice la Sucursal y, en particular, de las siguientes atribuciones:



- A. Actuar como Apoderado general de la Compañía en la República de Ecuador, y ante sus Instituciones de propiedad estatal y privada, el sector jurídico, los tribunales de justicia, los tribunales Contencioso Administrativo y Fiscal, las Superintendencias de Telecomunicaciones, Compañías, Bancos y demás entes que sean creados con tal rango, el Instituto de Seguridad Social Ecuatoriano, el Servicios de Rentas Internas, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Economía, las diferentes Municipalidades del Ecuador y otras entidades de propiedad estatal, privada o mixta, con poderes amplios y suficientes según estipula la legislación de la República de Ecuador. El Apoderado tendrá especialmente amplios poderes para realizar todos los actos legales y negocios que se realicen y entren en vigor en el territorio nacional, y especialmente estará facultado para contestar demandas y cumplir con todas las obligaciones contratadas. El Apoderado representará a la Compañía ante la Superintendencia de Compañías, y solicitará la autorización correspondiente para abrir la Sucursal en Ecuador y asimismo realizar cualquier otro procedimiento que sea necesario a tal fin.
- B. Presentar todas las solicitudes aplicables ante los ministerios o entidades de control competentes, con poderes amplios y suficientes para representar a la Compañía.
- C. Redactar, firmar y presentar documentos, propuestas y cualquier otro documento que pueda servir a los intereses de la Compañía.
- D. Requerir certificados, registrar documentos, permisos de trabajo, contratos de empleo, marcas comerciales, patentes, marcas, modelos industriales, visados o cualquier otro documento que pueda ser necesario.
- E. El área judicial otorga al mandatario los poderes para representar a la Compañía como demandante, demandado, demandante de tercera parte o cualquier otro concepto en todo tipo de litigios, acciones, reclamaciones y acusaciones criminales, civiles, penales, laborales, fiscales, administrativas y comerciales, y todo tipo de procesos de jurisdicción contenciosa o voluntaria, incluyendo mediación y arbitraje, con los poderes completos concedidos por la legislación de la República de Ecuador relacionados con un mandato judicial.
- F. El Apoderado tendrá poderes completos para representar a la Compañía ante cualquier organismo de propiedad estatal o privada, ante otras entidades relacionadas con el área de negocio de la Compañía y ante otras oficinas necesarias en la República de Ecuador.
- G. El Apoderado tendrá poderes completos para saldar, desistir, aceptar, alcanzar acuerdos en procesos administrativos o judiciales, incluyendo mediación y arbitraje, considerándose con ello este poder suficiente para tales fines.
- H. En general, en virtud de este documento, se otorgan al Apoderado los poderes tan amplios y legalmente necesarios según la ley para cumplir con su mandato a entera satisfacción, representado a la compañía en todo lo que sea legalmente posible, presentando propuestas en procesos de oferta públicos o privados, negociando contratos que tengan por objeto

trabajos de ingeniería firmándolos, y exigiendo garantías en nombre la de
Compañía.

5º.- AUTORIZACIÓN PARA ELEVAR A PÚBLICO

El Consejo por unanimidad acuerda autorizar a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración, para que cada uno de ellos indistintamente pueda elevar a público el anterior acuerdo, otorgando cuantas escrituras de aclaración, modificación o subsanación fueren necesarias, hasta obtener su inscripción en el Registro Mercantil."

- X) Que quedaron cumplidos en relación con el Acta, todos los requisitos previstos en los artículos 97, 98 y 99 del Reglamento del Registro Mercantil, y, con respecto a la Sesión del Consejo celebrada, los preceptos que le son aplicables de la Ley de Sociedades de Capital.

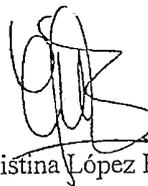
Y para que conste, firmo la presente certificación con el visto bueno del Presidente, en Madrid a 7 de mayo de 2015.

EL PRESIDENTE



Fdo.: Jose Luis Alvarez Poyatos

LA SECRETARIO



Fdo.: Cristina López Barranco

-7-



CH1409643
NOTARÍA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO-EQUADOR

0300072

10/2014

ES COPIA DE SU MATRIZ, en la que dejo nota de esta expedición. Y para la compareciente, según interviene, la expido en seis folios de papel timbrado del Estado serie CH, números el del presente, que signo, firmo, rubrico y sello y los cinco anteriores en orden correlativo. En Madrid, a veinte de mayo de dos mil quince. **DOY FE.**--

DOCUMENTO SIN CUANTIA
Números: 1,4,7,6
Honorarios: 72,13 €

FE PÚBLICA NOTARIAL
NOTARIADO DE MADRID
0206883
GUEZ N. SERIA

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **España**

Country: / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por **D. Andrés Domínguez Nafría**
has been signed by / a été signé

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de **su Notaría**
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día **25 . mayo . 2015**
at / à the / le

7. por **el Decano del Colegio Notarial de Madrid**
by / par

8. bajo el número 034003
Nº / sous nº

9. Sello / timbre:
Seal / stamp / Sceau / timbre

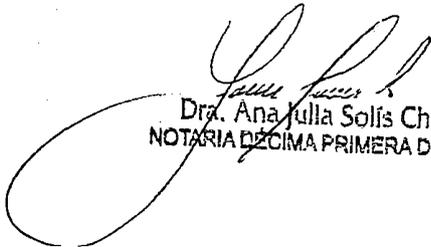
10. Firma:
Signature: / Signature:



Don José Ignacio Blusa Guando
Firma delegada de

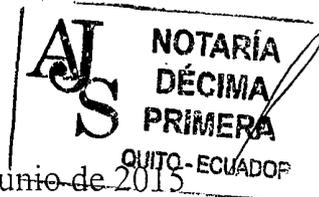
RAZON: Certifico que la fotocopia que antecede es ES FIEL
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento
que antecede, constants en ~ } . fojes, presentado ante
la suscrita Notaria. En Quito, hoy día

19 JUN 2015


Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



0900073



Quito, 18 de junio de 2015

Señores.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS SEGUROS Y VALORES

Quito - Ecuador.

Ciudad.-

Que mediante acuerdos del Consejo de Administración, adoptados en reunión celebrada el día 21 de abril de 2015 la compañía **PROYECTOS Y SERVICIOS S.A. UNIPERSONAL** con CIF A28398238, decidió establecer una sucursal en Ecuador y designarme como Representante Legal Permanente de la Sucursal en Ecuador con todas las atribuciones solicitadas por Ley y descritas en la referida acta la misma que fue elevada a Escritura Pública ante Notario de Madrid.

Por medio de la presente, manifiesto mi aceptación a la designación realizada por el Consejo de Administración como Representante Legal Permanente de la Sucursal en Ecuador de la compañía **PROYECTOS Y SERVICIOS S.A. UNIPERSONAL**.

Por la atención a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente.

Antonio Galan Vazquez
CI 175474123-7

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
GALAN VAZQUEZ ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
España
Jerez de la Frontera
FECHA DE NACIMIENTO 1873-08-25
NACIONALIDAD ESPAÑOLA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
OLGA ROSARIO LOPEZ AGUILAR

Nº 175474123-7





INSTRUCCIÓN INICIAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GALAN CABALLERO MARCELIANO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VAZQUEZ FERNANDEZ ISABEL MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-11-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-13

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERMILPOR.LA.LEY

E331412122

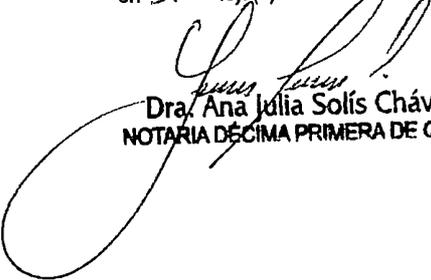
01310778




DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi en 1 foja(s) útiles. Quito, a **19 JUN 2015**


Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

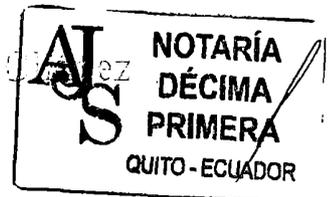




NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

0300075

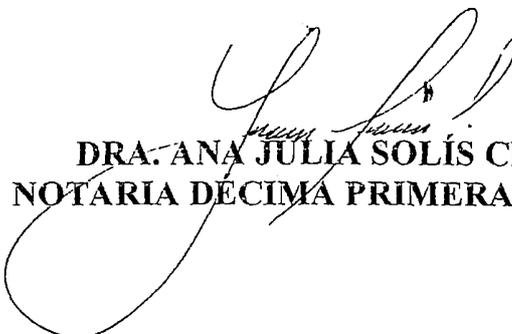


PROTOCOLIZACION No 2015-17-01-11-P02386

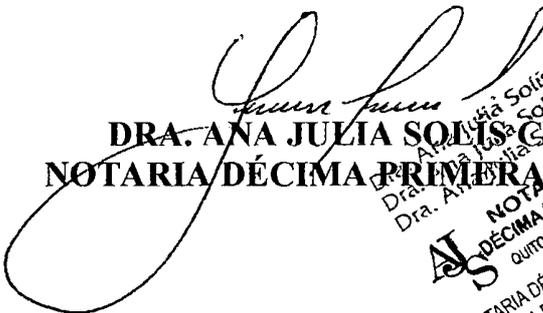
DI 3 COPIAS

A.S.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor CARLOS ENRIQUE CUETO GONZÁLEZ, con matrícula profesional número trece mil novecientos veinte y siete del Colegio de Abogados de Pichincha, incorporo al protocolo de Escrituras Públicas de la Notaría Décima Primera del cantón Quito a mi cargo, los siguientes documentos: Escritura pública de Constitución de la Sociedad en Marzo de 1975, en la que consta su objeto social y estatutos de la compañía.- Escritura pública de Cese y Nombramiento de Cargos, Modificación del Objeto Social y Adaptación de Estatutos, de Septiembre de 1991.- Escritura de elevación a público de los acuerdo sociales, entre otros los de redenominación y conversión a euros del capital social, de Julio de 2001.- Declaración por la que PROYECTOS Y SERVICIOS S.A. adquiere la UNIPERSONALIDAD, pasando a denominarse PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.UNIPERSONAL., de Abril de 2012.- Escritura pública de traslado de domicilio al actual, de Junio de 2013.- Renuncia y nombramiento de cargos de la Sociedad, constituyéndose el actual Consejo de Administración de la Empresa, de Noviembre 2014.- Certificado de Depósito de la cuenta de integración de capital.- Certificado de Existencia, Constitución Legal y Funcionamiento de la compañía emitido por el Cónsul del Ecuador.- Elevación a Público de los Acuerdos del Consejo de establecer una Sucursal en Ecuador, su objeto social, su domicilio, asignación de capital; nombramiento del representante legal y poderes de representación.- Carta de aceptación del nombramiento de Representante Legal.- Cédula de identidad del representante legal, que antecede.- Quito, a diecinueve de Junio del dos mil quince.-


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de protocolización de los siguientes documentos: Escritura pública de Constitución de la Sociedad en Marzo de 1975, en la que consta su objeto social y estatutos de la compañía.- Escritura pública de Cese y Nombramiento de Cargos, Modificación del Objeto Social y Adaptación de Estatutos, de Septiembre de 1991.- Escritura de elevación a público de los acuerdo sociales, entre otros los de redonomiación y conversión a cueros del capital social, de Julio de 2001.- Declaración por la que PROYECTOS Y SERVICIOS S.A. adquiere la UNIPERSONALIDAD, pasando a denominarse PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.UNIPERSONAL., de Abril de 2012.- Escritura pública de traslado de domicilio al actual, de Junio de 2013.- Renuncia y nombramiento de cargos de la Sociedad, constituyéndose el actual Consejo de Administración de la Empresa, de Noviembre 2014.- Certificado de Depósito de la cuenta de integración de capital.- Certificado de Existencia, Constitución Legal y Funcionamiento de la compañía emitido por el Cónsul del Ecuador.-Elevación a Público de los Acuerdos del Consejo de establecer una Sucursal en Ecuador, su objeto social, su domicilio, asignación de capital; nombramiento del representante legal y poderes de representación.- Carta de aceptación del nombramiento de Representante Legal.- Cédula de identidad del representante legal, debidamente sellado y firmado en el mismo lugar y día de su protocolización.-


DRA. ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
Dra. Ana Julia Solis Chavez
Dra. Ana Julia Solis Chavez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO - ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA





ARÍA
PRIMERA
QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

0000076

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RAZON No. 201517010110001035

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.

J.M.

RAZON DE MARGINACIÓN.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, según resolución número SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.1232, de fecha veinte y cinco de junio del dos mil quince, tomé nota del contenido de la antedicha resolución, al margen de la escritura matriz de la **PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS DE LA COMPAÑÍA PROYECTOS Y SERVICIOS S.A. UNIPERSONAL**, otorgada el diecinueve de junio del dos mil quince, ante la Doctora Ana Julia Solís Chávez, Notaria Décima Primera del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a veinte y seis de junio del año dos mil quince.

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

Ana Julia Solís Chávez
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
AJS NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000077

Oficio N° SCVS.IRQ.SG.15.2413.14880
Quito D.M., 29 de julio del 2015

Asunto: PROYECTOS Y SERVICIOS S.A. UNIPERSONAL

Señor
Gerente
BANCO INTERNACIONAL S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Me permito informarle que la domiciliación de la compañía extranjera **PROYECTOS Y SERVICIOS S.A. UNIPERSONAL**, de nacionalidad española, ha sido aprobada por esta Institución mediante Resolución No. **SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.1232** de **25 de junio del 2015**.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, al apoderado de la misma.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
**SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO**

T. 21564-0
FOS/meat



SUPERINTENDENCIA
DE LAS COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0360078

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015. 1232

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada el 19 de junio del 2015 en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera de nacionalidad española, PROYECTOS Y SERVICIOS S.A. UNIPERSONAL;

QUE mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-111 de 24 de junio del 2015, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de junio del 2015; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera de nacionalidad española, PROYECTOS Y SERVICIOS S.A. UNIPERSONAL; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Concejo de Administración a favor del señor Antonio Galán Vázquez, de nacionalidad española.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización efectuada el 19 de junio del 2015; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización efectuada el 19 de junio del 2015 en la Notaría Décima Primera Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta Resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en la protocolización antes referida, junto con el texto íntegro del Poder otorgado al señor Antonio Galán Vázquez y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes señalada.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 25 JUN 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

TRÁM. 21564
JERA/RR

Registro de Datos Públicos
del Cantón Quito

TRÁMITE NÚMERO: 44826


REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN
1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	31046
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3416
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1754741237	GALAN VAZQUEZ ANTONIO	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO PRIMERO /QUITO /19/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROYECTOS Y SERVICIOS S.A. UNIPERSONAL
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

PROTOCOLIZACIÓN EFECTUADA EL 19/06/2015, ANTE LA NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO, DRA. ANA SOLIS. - LA COMPAÑÍA A TRAVÉS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. ANTONIO GALAN VASQUEZ.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 0035810C-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL del Cantón Quito





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000080

EXTRACTO

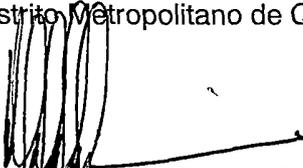
DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPAÑÍA EXTRANJERA PROYECTOS Y SERVICIOS S.A. UNIPERSONAL, DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA.

Se comunica al público que la compañía extranjera, PROYECTOS Y SERVICIOS S.A. UNIPERSONAL, de nacionalidad española, se domicilió en la República del Ecuador en base de los documentos protocolizados el 19 de junio del 2015 en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito. Fue autorizada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para establecer una sucursal en el Ecuador y operar en el país mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.1232 de 25 de junio del 2015, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 03 de julio del 2015.

1. Nacionalidad: Española.
2. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador: Distrito Metropolitano de Quito.
3. Actividad de la Sucursal de la compañía extranjera:
"a) La realización de todo género de proyectos, estudios e informes técnicos, de arquitectura, urbanismo e ingeniería, tanto civil como industrial..."
4. Capital Asignado: USD \$ 6.410,26 dólares de los Estados Unidos de América.
5. Representante en el Ecuador: Señor Antonio Galán Vázquez, de nacionalidad española.

(AQUÍ LA TRANSCRIPCION INTEGRAL DEL PODER CON LAS RAZONES RESPECTIVAS)

Distrito Metropolitano de Quito, 08 de julio del 2015


Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Ext. 050
Trám. 21564
ONL/RR

0000082

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

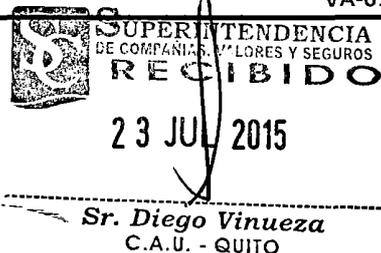
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		PROYECTOS Y SERVICIOS S.A. UNIPERSONAL	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ESPAÑOLA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito	
PARROQUIA: Santa Prisca	BARRIO: Santa Prisca	CIUDADELA:	
CALLE: Av. Colón	NÚMERO: 14-80	INTERSECCIÓN/MANZANA: 9 de Octubre	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: PACO	OFICINA No.: 801	
CASILLERO POSTAL: 170516	TELÉFONO 1: 022509881	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB: www.proser.es	CORREO ELECTRÓNICO 1: quito@ayesa.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: leyre.navarro.aranda@fcc.es ; aaguilar2@fcc.es	
CELULAR: +593979020515	FAX:		

REFERENCIA UBICACIÓN: Frente Radio America
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Antonio Galán Vázquez
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 175474123-7

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.



VA-01.2.1.4-F1